



Exp: 4689/2025

ANUNCIO

ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS PRESUPUESTOS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO 2026 Y PLANTILLA

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en sesión ordinaria y en ejercicio de la atribución que le confiere el art. 53. j) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, adoptó, con fecha 8 de enero de 2026, acuerdo relativo a la aprobación inicial de los presupuestos de la corporación insular integrados por el presupuesto de la propia entidad, el presupuesto del organismo autónomo “Consejo Insular de Aguas de El Hierro”, y los estados de previsión de ingresos y gastos de las sociedades “Mercahierro, S.A.U.” y “Empresa Insular de Servicios El Meridiano, S.A.U.”.

Con fecha 14 de enero de 2026, en el Boletín Oficial de la Provincia número 26, se publica el anuncio de exposición pública del Presupuesto General del Cabildo Insular de El Hierro para 2026, en virtud de lo establecido en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

De acuerdo con la Diligencia emitida por el Servicio de Información y Atención a la Ciudadanía de esta entidad, durante el periodo de exposición pública no se han presentado reclamaciones, observaciones y/o reparos.

Según lo establecido en el anuncio de exposición pública, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, si no se hubiesen presentado reclamaciones en el plazo de información pública, por lo que se publica anuncio de aprobación definitiva los efectos de lo dispuesto en el art. 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, al que se remite el art. 177.2 del mismo.

CABILDO INSULAR DE EL HIERRO

CAP.	ESTADO DE INGRESOS:	IMPORTE
I	IMPUESTOS DIRECTOS	183.292,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	26.727.304,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.609.695,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.289.643,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES	1.967.507,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	301.667,00
TOTAL		65.079.108,00





CAP.	ESTADO DE GASTOS:	IMPORTE
I	GASTOS DE PERSONAL	19.101.123,30
II	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES	19.635.186,73
III	GASTOS FINANCIEROS	10.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.652.870,46
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	379.952,94
VI	INVERSIONES REALES	8.437.191,31
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.549.783,26
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	313.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL		65.079.108,00

ORGANISMO AUTÓNOMO CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE EL HIERRO

CAP.	ESTADO DE INGRESOS:	IMPORTE
I	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.095.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.326.781,69
VI	ENAJENACIÓN INVERSIONES	0,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES	50.000,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL		7.486.781,69

CAP.	ESTADO DE GASTOS:	IMPORTE
I	GASTOS DE PERSONAL	693.475,54
II	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES	5.163.550,00
III	GASTOS FINANCIEROS	4.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	64.456,15
VI	INVERSIONES REALES	1.546.300,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00





IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL		7.486.781,69

EMPRESA INSULAR DE SERVICIOS MERIDIANO S.A.U.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PREVISIONAL	IMPORTE
A) OPERACIONES CONTINUADAS:	
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:	2.405.951,20
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN:	
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO:	
4. APROVISIONAMIENTOS:	-364.963,56
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:	
6. GASTOS DE PERSONAL:	-3.697.026,66
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:	-821.409,24
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO:	-55.667,31
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS:	76.876,80
10. EXCESOS DE PROVISIONES:	
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:	
12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIO:	
12.a. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD:	
13. OTROS RESULTADOS:	
A.1.) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	-2.456.238,77
14. INGRESOS FINANCIEROS:	
15. GASTOS FINANCIEROS:	
16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:	
17. DIFERENCIA DE CAMBIO:	
18. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:	
19. OTROS INGRESOS Y GASTOS DE CARÁCTER FINANCIERO:	
A.2.) RESULTADO FINANCIERO:	
A.3.) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1 + A.2)	-2.456.238,77
20. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS:	
A.4.) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3 +20)	-2.456.238,77
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS:	
21. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS:	

MERCAHIERRO S.A.U.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PREVISIONAL:	IMPORTE
A) OPERACIONES CONTINUADAS:	





1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:	604.758,96
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN:	
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO:	
4. APROVISIONAMIENTOS:	-296.331,89
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:	
6. GASTOS DE PERSONAL:	-554.047,73
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:	-278.581,26
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO:	-25.437,11
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS:	27.656,00
10. EXCESOS DE PROVISIONES:	
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:	
12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIO:	
12.a. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD:	
13. OTROS RESULTADOS:	-1.500,00
A.1.) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN:	-523.483,03
14. INGRESOS FINANCIEROS:	0
15. GASTOS FINANCIEROS:	-1.516,97
16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:	0
17. DIFERENCIA DE CAMBIO:	0
18. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:	0
19. OTROS INGRESOS Y GASTOS DE CARÁCTER FINANCIERO:	0
A.2.) RESULTADO FINANCIERO:	-1.516,97
A.3.) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1 + A.2):	-525.000,00
20. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS:	
A.4.) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3 +20):	
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS:	
21. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS:	

PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2026

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	CONSOLIDACIÓN 2026
CAPÍTULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	183.292,00
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	26.727.304,00
CAPÍTULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	5.806.167,52
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.289.643,00
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	2.017.507,00
CAPÍTULO VI	ENAJENACIÓN INVERSIONES	0,00





CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	316.667,00
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL:		69.340.580,52

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	CONSOLIDACIÓN 2026
CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	24.045.673,23
CAPÍTULO II	GASTOS BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES	25.650.785,04
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	15.516,97
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.344.850,00
CAPÍTULO V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	444.409,09
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	9.983.491,31
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.549.783,26
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	328.000,00
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL:		69.362.508,90

Aprobación de la Plantilla del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y su Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de El Hierro para la anualidad 2026.

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en sesión ordinaria celebrada el 8 de enero de 2026, aprobó la Plantilla del Cabildo Insular de El Hierro para la anualidad 2026, aprobándose a su vez la Plantilla del Consejo Insular de Aguas de El Hierro para la anualidad 2026, por la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de El Hierro, en sesión extraordinaria de fecha 3 de diciembre de 2025, en los términos que se relacionan en los Anexos I y II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53, letra j) de la Ley 8/2015, de 01 de abril, de Cabildos Insulares, el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 126 y 127 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

ANEXO I

PLANTILLA DE PERSONAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO: ANUALIDAD 2026

EMPLEADOS/AS PÚBLICOS/AS: PERSONAL LABORAL

Grupo	Dotación	Descripción
I	1	MÉDICO/A
II	1	TITULADO GRADO MEDIO
	4	ENFERMERO/A
III	2	ENCARGADO
IV	5	AUXILIAR DEPORTIVO/MONITOR





	12	CAPATAZ
	1	TRACTORISTA
	9	OFICIAL 1. ^a
	15	CONDUCTOR
	1	CARPINTERO
	12	COCINERO/A
V	2	BEDEL
	20	PEÓN
	5	OFICIAL 2. ^a
	65	OPERARIO DE MEDIO AMBIENTE
	59	AUXILIAR GERIÁTRICO
	13	AUXILIAR ASISTENCIA A DOMICILIO

EMPLEADOS/AS PÚBLICOS/AS: PERSONAL FUNCIONARIO

Habilitación Estatal	Dotación	Descripción plaza
	1	SECRETARIO
	1	INTERVENTOR
	1	TESORERO
	1	ASESOR MUNICIPAL

Grupo	Dotación	Descripción	Escala
A1	7	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	Administración General
	23	TÉCNICO	Administración Especial
	1	INSPECTOR DE PATRIMONIO	
A2	9	TÉCNICO DE GESTIÓN	Administración General
	18	TÉCNICO MEDIO	Administración Especial
	1	ARQUITECTO TÉCNICO	
C1	11	ADMINISTRATIVO	Administración General
	1	DELINEANTE	Administración Especial
	2	MONITOR	
	5	AGENTE MEDIO AMBIENTE	
	1	JEFE DE COMARCA	
	2	INFORMATICO COORDINADOR (puesto singularizado-Informático Coordinador)	
C2	56	AUXILIAR	Administración General

EMPLEADOS/AS PÚBLICOS/AS: PERSONAL EVENTUAL

Grupo	Dotación	Descripción
A1	1	ASESOR/A SUPERIOR ALTO CARGO PÚBLICO
A2	3	ASESOR/A BASE ALTO CARGO PÚBLICO
C1	1	SECRETARIO/A ALTO CARGO PÚBLICO
C2	2	SECRETARIO/A ALTO CARGO PÚBLICO

EMPLEADOS/AS PÚBLICOS/AS: PERSONAL DIRECTIVO

Grupo	Dotación	Descripción
A1	8	DIRECTOR INSULAR

ANEXO II

PLANTILLA DE PERSONAL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE EL HIERRO: ANUALIDAD 2026

EMPLEADOS/AS PÚBLICOS/AS: PERSONAL LABORAL





Grupo: IV

Dotación/Descripción Plaza: 1 Vigilante de Obras

Grupo: III

Dotación/Descripción Plaza: 4 Auxiliar Técnico Recursos Hidráulicos

EMPLEADOS/AS PÚBLICOS/AS: PERSONAL FUNCIONARIO

Grupo: C1

Dotación/Descripción Plaza: 1 Administrativo

Grupo: C2

Dotación/Descripción Plaza: 1 Auxiliar Administrativo

Grupo: A1

Dotación/Descripción Plaza: 1 Técnico Superior

Grupo: A2

Dotación/Descripción Plaza: 3 Técnico Medio

EMPLEADOS/AS PÚBLICOS/AS: PERSONAL DIRECTIVO

Grupo: A1

Dotación/Descripción Plaza: 1 Gerente

Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y su Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de El Hierro y modificación del Catálogo de Puestos Tipo para la anualidad 2026

El Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el 8 de enero de 2026, acordó la aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro para la anualidad 2026 y la aprobación de la modificación del Catálogo de Puestos Tipo, aprobándose a su vez la relación de puestos de trabajo del Consejo Insular de Aguas de El Hierro para la anualidad 2026, por la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de El Hierro, en sesión extraordinaria de fecha 3 de diciembre de 2025, que se relacionan a continuación, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Provincia con ocasión de la aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio, de acuerdo con lo previsto en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Anexo III: Catálogo de Puestos Tipo anualidad 2026.

Anexo IV: R.P.T. del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro anualidad 2026.





Anexo V: R.P.T. del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de El Hierro anualidad 2026.

Anexo VI: Códigos de la R.P.T.

LA PRESIDENCIA,

(Firmado electrónicamente)





ANEXO III

CATÁLOGO DE PUESTOS TIPO ANUALIDAD 2026

Puesto	Nº de puestos*	Grupos	Complemento de destino	* Complemento Específico
Habilitados		A1		
Jefe de Servicio		A1	28	75
Jefe de Sección (I/II)		A1/A2	26	65/55
Técnico Base Superior + Puesto Singularizado		A1	24	50
Jefe de Unidad Operativa (I/II)		A1/A2	24	55/45
Técnico Base Medio + Puesto Singularizado		A2	22	32
Técnico Especialista		B	21	31
Administrativo		C1	21	35
Administrativo Base		C1	18	28
Jefe de Comarca		C1	21	35
Agente Medio Ambiente		C1	20	25
Monitor		C1	20	25
Auxiliar administrativo		C2	18	25
Auxiliar base		C2	14	18
Bedel		E	13	17

ANEXO IV

R.P.T. EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO ANUALIDAD 2026

Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO	GR	CD	CE	P S	P L	P Pn	P Pl	P Tx	P Tu	P M	C P T A	VIN	FP	ES	S/E	TA	UNIDAD (*)	FUNCIONES/ ESPECIALIDAD
00.01	ADMINISTRATIVO	C1	21	35,00									F	CM	AG	ADM			* I Las propias de un responsable de Protocolo
00.02	TÉCNICO BASE SUPERIOR	A1	24	50,00									F	CM	AE	TS	Licenciado en Ciencias de la Información o T. Grado Rama Ciencias Sociales y Jurídicas		* I Fa1.003 – Fa1.008 – Fa1.009 – Fa1.010 – Fa1.011
00.03	AUXILIAR BASE	C2	14	18,00									F	CM	AG	AUX			* I Fe2.010 – Fe2.012 – Fe2.013
00.04	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	25,00									F	CM	AG	AUX			* I Fe2.001 – Fe2.002 – Fe2.003 – Fe2.004 – Fe2.005 – Fe2.006 – Fe2.007 – Fe2.008 – Fe2.009 – Fe2.010 – Fe2.011- Fe2.014- Fe2.015
00.05	AUXILIAR BASE	C2	14	18,00									F	CM	AG	AUX			* I Fe2.010 – Fe2.013
00.07	BEDEL	V										604,79	L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II
00.08	BEDEL	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II





Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO	GR	CD	CE	P S	P L	P Pn	P Pl	P Tx	P Tu	P M	C P T A	VIN	FP	ES	S/E	TA	UNIDAD (**)	FUNCIONES/ ESPECIALIDAD
00.09	TÉCNICO BASE SUPERIOR	A1	24	50,00									F	CM	AE	TS	Licenciado en Geografía o en cualquier materia de la Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, o de Ingeniería y Arquitectura		* I Fa1-A2.003 - Fa1-A2.006 - Fa1-A2.010 y - Las establecidas en el PEIN EL HIERRO, así como el resto de actuaciones vinculadas a la planificación en emergencias. - Organización, coordinación y supervisión del trabajo/personas de la Unidad al que se encuentra adscrito, así como estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la consecución y ejecución de los objetivos propuestos en materia de emergencias y protección civil.
01.00	JEFE DE SECCIÓN	A1/A2	26	65,00									F	HN	AG	SEC-I			* I - Asesoría Municipal - Las previstas en el R.D 128/2018, de 16 de marzo, Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local, con Habilitación de Carácter Nacional. Fa2.001 - Fa2.002 - Fa2.003 - Fa2.004 - Fa2.005 - Fa2.006 Art. 15.2 Ley 8/2015, de Cabildos Insulares.
01.01	SECRETARIO	A1	30	100,00									F	HN	AG	SEC			* I - Las previstas en el R.D 128/2018, de 16 de marzo, Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local, con Habilitación de Carácter Nacional.
01.02	TÉCNICO BASE SUPERIOR	A1	24	50,00									F	CM	AG	T			* I Fa1.003 - Fa1.008 - Fa1.009 - Fa1.010 - Fa1.011
01.03	JEFE SECCIÓN SECRETARÍA	A1	26	58,00									F	CM	AG	T			* I Las propias de gestión, estudio y propuesta de asuntos de ámbito competencial de la Secretaría.
01.04	ADMINISTRATIVO BASE	C1	18	28,00									F	CM	AG	ADM			* I Fc1.001- Fc1.006 - Fc1.008 - Fc1.011 - Fc1.020 - Fc1.021 - Fc1.022 - Fc1.023 - Fc1.024 - Fc1.025 -
01.05	ADMINISTRATIVO	C1	21	35,00									F	CM	AG	ADM			* I Fc1.001- Fc1.007 - Fc1.004 - Fc1.006 - Fc1.007 -Fc1.008 - Fc1.009 -Fc1.011 - Fc1.012 - Fc1.023 - Fc1.014 - Fc1.025 - Fc1.016 - Fc1.027 - Fc1.020 - Fc1.021 - Fc1.022 - Fc1.023- Fc1.024 - Fc1.025 -
01.06	ADMINISTRATIVO	C1	21	35,00									F	CM	AG	ADM			* I Fc1.001- Fc1.007 - Fc1.004 - Fc1.006 - Fc1.007 -Fc1.008 - Fc1.009 -Fc1.011 - Fc1.012 - Fc1.023 - Fc1.014 - Fc1.025 - Fc1.016 - Fc1.027 - Fc1.020 - Fc1.021 - Fc1.022 - Fc1.023- Fc1.024 - Fc1.025 -
01.07	AUXILIAR BASE	C2	14	18,00									F	CM	AG	AUX			* I Fc2.010 - Fc2.013 -
01.08	AUXILIAR BASE	C2	14	18,00									F	CM	AG	AUX			* I Fc2.010 - Fc2.013 -

Cód. Validación: 41ZEL2WV454C
Verificación: <https://elhierrro.es/validador>
Documento firmado electrónicamente





Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO	GR	CD	CE	P S	P L	P Pn	P Pl	P Tx	P Tu	P M	C P T A	VIN	FP	ES	S/E	TA	UNIDAD (**)	FUNCIONES/ ESPECIALIDAD
01.09	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	25,00									F	CM	AG	AUX			* I Fe2.001 – Fe2.002 – Fe2.003 – Fe2.004 – Fe2.005 – Fe2.006 – Fe2.007 – Fe2.008 – Fe2.009 – Fe2.010 – Fe2.011- Fe2.014- Fe2.015
01.10	ADMINISTRATIVO BASE	C1	18	28,00									F	CM	AG	ADM			* I Fe1.001- Fe1.006 – Fe1.008 – Fe1.011 – Fe1.020 – Fe1.021 – Fe1.022 – Fe1.023 – Fe1.024 – Fe1.025
01.11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	25,00									F	CM	AG	AUX			* I Fe2.001 – Fe2.002 – Fe2.003 – Fe2.004 – Fe2.005 – Fe2.006 – Fe2.007 – Fe2.008 – Fe2.009 – Fe2.010 – Fe2.011- Fe2.014- Fe2.015
01.12	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	25,00									F	CM	AG	AUX			* I Fe2.001 – Fe2.002 – Fe2.003 – Fe2.004 – Fe2.005 – Fe2.006 – Fe2.007 – Fe2.008 – Fe2.009 – Fe2.010 – Fe2.011- Fe2.014- Fe2.015
01.13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	25,00									F	CM	AG	AUX			* I Fe2.001 – Fe2.002 – Fe2.003 – Fe2.004 – Fe2.005 – Fe2.006 – Fe2.007 – Fe2.008 – Fe2.009 – Fe2.010 – Fe2.011- Fe2.014- Fe2.015
01.14	JEFE SECCIÓN	A1	26	65,00									F	CM	AG	T			* I Fa1-A2.001 – Fa1-A2.002 – Fa1-A2.003 – Fa1-A2.004 – Fa1-A2.005
01.15	TÉCNICO BASE MEDIO	A2	22	32,00									F	CM	AG	G			* I Fa2.001 – Fa2.002 – Fa2.003 – Fa2.004 – Fa2.005 – Fa2.006
01.16	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	25,00									F	CM	AG	AUX			* I Fe2.001 – Fe2.002 – Fe2.003 – Fe2.004 – Fe2.005 – Fe2.006 – Fe2.007 – Fe2.008 – Fe2.009 – Fe2.010 – Fe2.011- Fe2.014- Fe2.015
01.17	TÉCNICO BASE SUPERIOR	A1	24	50,00									F	CM	AE	TS	Licenciatura en Derecho, o del Título de Grado en cualquier materia de la Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas		* I Fa1.003 – Fa1.008 – Fa1.009 – Fa1.010 – Fa1.011
01.18	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	25,00									F	CM	AG	AUX			* I Fe2.001 – Fe2.002 – Fe2.003 – Fe2.004 – Fe2.005 – Fe2.006 – Fe2.007 – Fe2.008 – Fe2.009 – Fe2.010 – Fe2.011- Fe2.014- Fe2.015
01.19	AUXILIAR BASE	C2	14	18,00									F	CM	AG	AUX			* I Fe2.010 – Fe2.013
01.20	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	25,00									F	CM	AG	AUX			* I Fe2.001 – Fe2.002 – Fe2.003 – Fe2.004 – Fe2.005 – Fe2.006 – Fe2.007 – Fe2.008 – Fe2.009 – Fe2.010 – Fe2.011- Fe2.014- Fe2.015
01.21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	25,00									F	CM	AG	AUX			* I Fe2.001 – Fe2.002 – Fe2.003 – Fe2.004 – Fe2.005 – Fe2.006 – Fe2.007 – Fe2.008 – Fe2.009 – Fe2.010 – Fe2.011- Fe2.014- Fe2.015





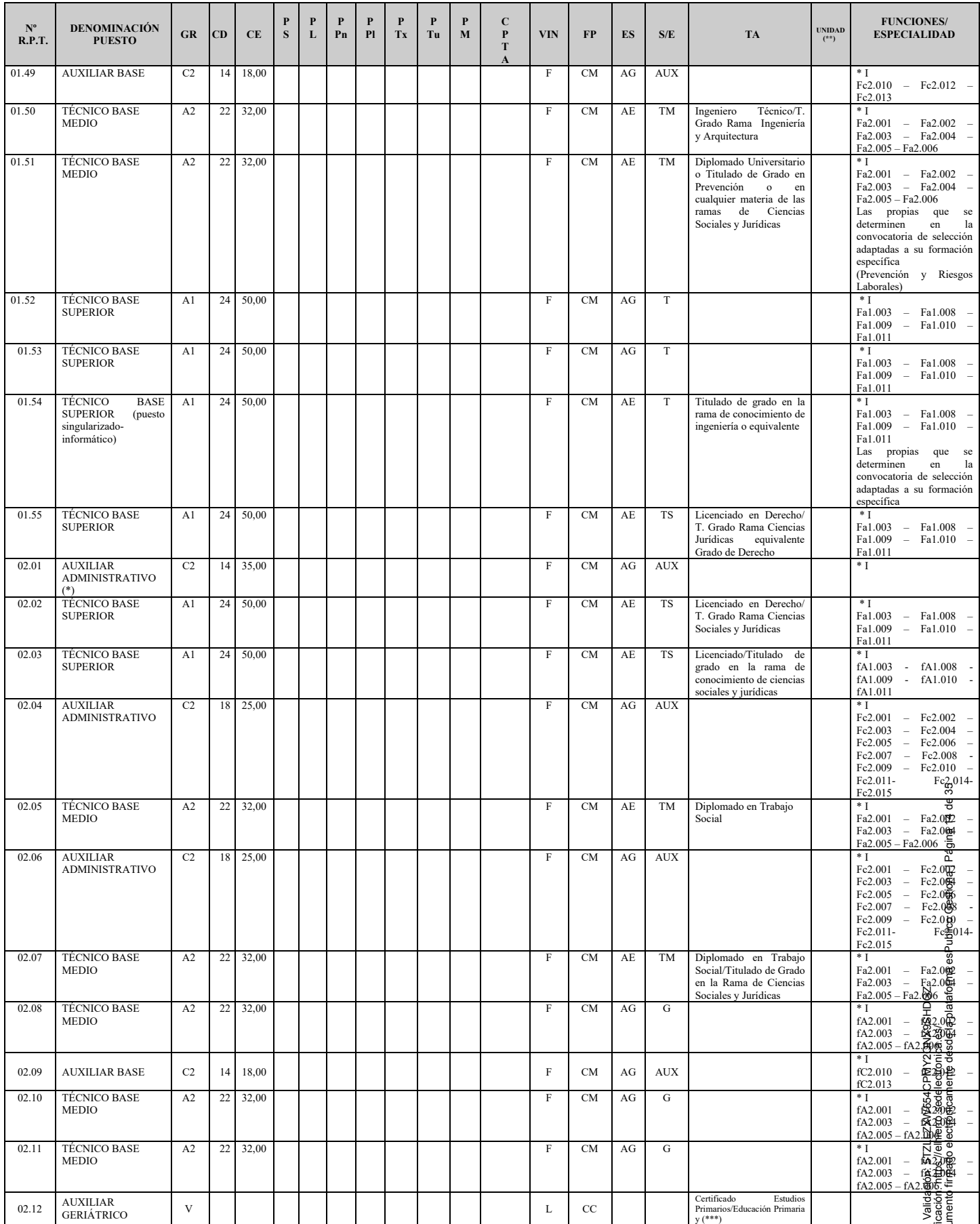
Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO	GR	CD	CE	P S	P L	P Pn	P Pl	P Tx	P Tu	P M	C P T A	VIN	FP	ES	S/E	TA	UNIDAD (**)	FUNCIONES/ ESPECIALIDAD
01.22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	25,00									F	CM	AG	AUX			* I Fe2.001 - Fe2.002 - Fe2.003 - Fe2.004 - Fe2.005 - Fe2.006 - Fe2.007 - Fe2.008 - Fe2.009 - Fe2.010 - Fe2.011- Fe2.014- Fe2.015
01.23	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	25,00									F	CM	AG	AUX			* I Fe2.001 - Fe2.002 - Fe2.003 - Fe2.004 - Fe2.005 - Fe2.006 - Fe2.007 - Fe2.008 - Fe2.009 - Fe2.010 - Fe2.011- Fe2.014- Fe2.015
01.24	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	25,00									F	CM	AG	AUX			* I Fe2.001 - Fe2.002 - Fe2.003 - Fe2.004 - Fe2.005 - Fe2.006 - Fe2.007 - Fe2.008 - Fe2.009 - Fe2.010 - Fe2.011- Fe2.014- Fe2.015
01.25	INTERVENTOR	A1	30	100,00									F	HN	AG	I-T			* I - Las previstas en el R.D 128/2018, de 16 de marzo, Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local, con Habilitación de Carácter Nacional.
01.26	JEFE SERVICIO ADJUNTO A INTERVENCIÓN	A1	28	58,00									F	CM	AG	T			* I Fiscalización, gestión presupuestaria, contabilidad y cualquier otra en materia de ejecución, control y elaboración del presupuesto que se encomiende.
01.27	TÉCNICO BASE MEDIO	A2	22	32,00									F	CM	AG	G			* I Fa2.001 - Fa2.002 - Fa2.003 - Fa2.004 - Fa2.005 - Fa2.006
01.28	JEFE NEGOCIADO OFICINA PRESUPUESTARIA	A2	24	40,00									F	CM	AG	G			* I
01.29	ADMINISTRATIVO	C1	21	35,00									F	CM	AG	ADM			* I Fc1.001- Fc1.003 - Fc1.004 - Fc1.006 - Fc1.007 -Fc1.008 - Fc1.009 -Fc1.011 - Fc1.012 - Fc1.013 - Fc1.014 - Fc1.015 - Fc1.016 - Fc1.017 - Fc1.020 - Fc1.021 - Fc1.022 - Fc1.023- Fc1.024 - Fc1.025 -
01.30	AUXILIAR BASE	C2	14	18,00									F	CM	AG	AUX			* I Fe2.010 - Fe2.012 - Fe2.013
01.31	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	25,00									F	CM	AG	AUX			* I Fe2.001 - Fe2.002 - Fe2.003 - Fe2.004 - Fe2.005 - Fe2.006 - Fe2.007 - Fe2.008 - Fe2.009 - Fe2.010 - Fe2.011- Fe2.014- Fe2.015
01.32	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	25,00									F	CM	AG	AUX			* I Fe2.001 - Fe2.002 - Fe2.003 - Fe2.004 - Fe2.005 - Fe2.006 - Fe2.007 - Fe2.008 - Fe2.009 - Fe2.010 - Fe2.011- Fe2.014- Fe2.015
01.33	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	25,00									F	CM	AG	AUX			* I Fe2.001 - Fe2.002 - Fe2.003 - Fe2.004 - Fe2.005 - Fe2.006 - Fe2.007 - Fe2.008 - Fe2.009 - Fe2.010 - Fe2.011- Fe2.014- Fe2.015
01.34	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	25,00									F	CM	AG	AUX			* I Fe2.001 - Fe2.002 - Fe2.003 - Fe2.004 - Fe2.005 - Fe2.006 - Fe2.007 - Fe2.008 - Fe2.009 - Fe2.010 - Fe2.011- Fe2.014- Fe2.015





Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO	GR	CD	CE	P S	P L	P Pn	P Pl	P Tx	P Tu	P M	C P T A	VIN	FP	ES	S/E	TA	UNIDAD (**)	FUNCIONES/ ESPECIALIDAD
01.35	TESORERO	A1	30	100,00									F	HN	AG	I-T			* I Las previstas en el R.D 128/2018, de 16 de marzo, Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local, con Habilitación de Carácter Nacional.
01.36	JEFE SECCIÓN II	A2	26	55,00									F	CM	AG	G			* I Fa1-A2.002 – Fa1-A2.003 – Fa1-A2.004 – Fa1-A2.005 – Fa1-A2.006 – Fa2.001
01.37	JEFE NEGOCIADO DE TESORERÍA	C1	21	35,00									F	CM	AG	ADM			* I Las propias de apoyo a la Jefatura del Servicio de Tesorería.
01.38	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	25,00									F	CM	AG	AUX			* I Fe2.001 – Fe2.002 – Fe2.003 – Fe2.004 – Fe2.005 – Fe2.006 – Fe2.007 – Fe2.008 – Fe2.009 – Fe2.010 – Fe2.011- Fe2.014- Fe2.015
01.39	TÉCNICO MEDIO (puesto singularizado)	A2	22	32,00									F	CM	AE	TM	Diplomatura Informática/Ingeniería Técnica en Informática/T. Grado Rama Ingeniería y Arquitectura		* I Fa2.001 – Fa2.002 – Fa2.003 – Fa2.004 – Fa2.005 – Fa2.006 Las propias que se determinen en la convocatoria de selección adaptadas a su formación específica
01.40	ADMINISTRATIVO (puesto singularizado- Informático Coordinador)	C1	21	35,00									F	CM	AE	ADM	Técnico Medio/Superior en Administración de Sistemas informáticas o equivalente		* I Fc1.001- Fc1.003 – Fc1.004 - Fc1.006 – Fc1.007 -Fc1.008 – Fc1.009 -Fc1.011 – Fc1.012 – Fc1.013 – Fc1.014 – Fc1.015 – Fc1.016 – Fc1.017 – Fc1.020 – Fc1.021 – Fc1.022 – Fc1.023- Fc1.024 – Fc1.025 Las propias que se determinen en la convocatoria de selección adaptadas a su formación específica
01.41	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	25,00									F	CM	AG	AUX			* I Fe2.001 – Fe2.002 – Fe2.003 – Fe2.004 – Fe2.005 – Fe2.006 – Fe2.007 – Fe2.008 – Fe2.009 – Fe2.010 – Fe2.011- Fe2.014- Fe2.015
01.42	ADMINISTRATIVO (puesto singularizado- Informático Coordinador)	C1	21	35,00									F	CM	AE	ADM	Técnico Medio/Superior en Administración de Sistemas informáticas o equivalente		* I Fc1.001- Fc1.003 – Fc1.004 - Fc1.006 – Fc1.007 -Fc1.008 – Fc1.009 -Fc1.011 – Fc1.012 – Fc1.013 – Fc1.014 – Fc1.015 – Fc1.016 – Fc1.017 – Fc1.020 – Fc1.021 – Fc1.022 – Fc1.023- Fc1.024 – Fc1.025 Las propias que se determinen en la convocatoria de selección adaptadas a su formación específica
01.43	AUXILIAR BASE	C2	14	18,00									F	CM	AG	AUX			* I Fe2.010 – Fe2.013
01.44	AUXILIAR BASE	C2	14	18,00									F	CM	AG	AUX			* I Fe2.010 – Fe2.013
01.45	AUXILIAR BASE	C2	14	18,00									F	CM	AG	AUX			* I Fe2.010 – Fe2.013
01.46	TÉCNICO BASE SUPERIOR	A1	24	50,00									F	CM	AG	T			* I Fa1.003 – Fa1.009 – Fa1.011
01.47	TÉCNICO BASE MEDIO	A2	22	32,00									F	CM	AG	G			* I Fa2.001 – Fa2.003 – Fa2.005 – Fa2.006
01.48	AUXILIAR BASE	C2	14	18,00									F	CM	AG	AUX			* I Fe2.010 – Fe2.013







Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO	GR	CD	CE	P S	P L	P Pn	P Pl	P Tx	P Tu	P M	C P T A	VIN	FP	ES	S/E	TA	UNIDAD (**)	FUNCIONES/ ESPECIALIDAD
02.13	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II
02.14	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II
02.15	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II
02.16	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II
02.17	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II
02.18	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II
02.19	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II
02.20	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II
02.21	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II
02.22	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II
02.23	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II
02.24	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II
02.25	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II
02.26	COCINERO/A	IV											L	CC			Graduado Escolar /FP 1		*II
02.27	COCINERO/A	IV											L	CC			Graduado Escolar /FP 1		*II
02.28	COCINERO/A	IV											L	CC			Graduado Escolar /FP 1		*II
02.29	COCINERO/A	IV											L	CC			Graduado Escolar /FP 1		*II
02.30	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II
02.31	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II
02.32	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II
02.33	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II
02.34	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II
02.35	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II
02.36	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II
02.37	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II
02.38	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II
02.39	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II
02.40	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II
02.41	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II
02.42	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II
02.43	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II
02.44	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II
02.45	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II
02.46	COCINERO/A	IV											L	CC			Graduado Escolar /FP 1		*II
02.47	COCINERO/A	IV											L	CC			Graduado Escolar /FP 1		*II
02.48	AUXILIAR ASISTENCIA A DOMICILIO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II





Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO	GR	CD	CE	P S	P L	P Pn	P Pl	P Tx	P Tu	P M	C P T A	VIN	FP	ES	S/E	TA	UNIDAD (**)	FUNCIONES/ ESPECIALIDAD
02.49	AUXILIAR ASISTENCIA A DOMICILIO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II
02.50	AUXILIAR ASISTENCIA A DOMICILIO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II
02.51	AUXILIAR ASISTENCIA A DOMICILIO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II
02.52	AUXILIAR ASISTENCIA A DOMICILIO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II
02.53	AUXILIAR ASISTENCIA A DOMICILIO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II
02.54	AUXILIAR ASISTENCIA A DOMICILIO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II
02.55	AUXILIAR ASISTENCIA A DOMICILIO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II
02.56	AUXILIAR ASISTENCIA A DOMICILIO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II
02.57	AUXILIAR ASISTENCIA A DOMICILIO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II
02.58	AUXILIAR ASISTENCIA A DOMICILIO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II
02.59	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II
02.60	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II
02.61	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II
02.62	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II
02.63	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II
02.64	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II
02.65	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II
02.66	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II
02.67	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II
02.68	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II
02.69	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II
02.70	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II
02.71	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II
02.72	COCINERO/A	IV											L	CC			Graduado Escolar /FP 1		*II
02.73	COCINERO/A	IV											L	CC			Graduado Escolar /FP 1		*II
02.74	COCINERO/A	IV											L	CC			Graduado Escolar /FP 1		*II
02.75	COCINERO/A	IV											L				Graduado Escolar /FP 1		*II
02.76	COCINERO/A	IV											L	CC			Graduado Escolar /FP 1		*II
02.77	COCINERO/A	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.78	AUXILIAR ASISTENCIA A DOMICILIO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II
02.79	AUXILIAR ASISTENCIA A DOMICILIO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II
02.80	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II
02.81	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II
02.82	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II





Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO	GR	CD	CE	P S	P L	P Pn	P Pl	P Tx	P Tu	P M	C P T A	VIN	FP	ES	S/E	TA	UNIDAD (**)	FUNCIONES/ ESPECIALIDAD
02.83	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II
02.84	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II
02.85	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II
02.86	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II
02.87	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II
02.88	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II
02.89	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II
02.90	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II
02.91	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II
02.92	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II
02.93	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II
02.94	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II
02.95	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria y (***)		*II
02.96	TÉCNICO BASE SUPERIOR (puesto singularizado: Responsable Servicios Sociosanitario)	A1	24	50,00									F	CM	AE	TS	Licenciado/Titulado de Grado en la Rama de Ciencias de la Salud		*1 Fa1.003 – Fa1.008 – Fa1.009 – Fa1.010 – Fa1.011 *Las específicas derivadas de obligaciones reflejadas en el Decreto 154/2015, 18 junio, por el que se modifica el Reglamento regulador de los centros y servicios que actúan en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en Canarias, aprobado por el Decreto 67/2012, 20 julio (BOC 158, 13.8.2012), así como, en el marco de la Ley de 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias
02.97	TÉCNICO BASE SUPERIOR (puesto singularizado: Responsable Servicios Sociosanitario)	A1	24	50,00									F	CM	AE	TS	Licenciado/Titulado de Grado en la Rama de Ciencias de la Salud		*1 Fa1.003 – Fa1.008 – Fa1.009 – Fa1.010 – Fa1.011 *Las específicas derivadas de obligaciones reflejadas en el Decreto 154/2015, 18 junio, por el que se modifica el Reglamento regulador de los centros y servicios que actúan en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en Canarias, aprobado por el Decreto 67/2012, 20 julio (BOC 158, 13.8.2012), así como, en el marco de la Ley de 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias
02.98	TÉCNICO BASE SUPERIOR (puesto singularizado: Responsable Servicios Sociosanitario)	A1	24	50,00									F	CM	AE	TS	Licenciado/Titulado de Grado en la Rama de Ciencias de la Salud		*1 Fa1.003 – Fa1.008 – Fa1.009 – Fa1.010 – Fa1.011 *Las específicas derivadas de obligaciones reflejadas en el Decreto 154/2015, 18 junio, por el que se modifica el Reglamento regulador de los centros y servicios que actúan en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en Canarias, aprobado por el Decreto 67/2012, 20 julio (BOC 158, 13.8.2012), así como, en el marco de la Ley de 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias
02.99	ENFERMERO/A	II											L	CC			Grado en Enfermería o equivalente		FII.001
02.100	ENFERMERO/A	II											L	CC			Grado en Enfermería o equivalente		FII.001
02.101	ENFERMERO/A	II											L	CC			Grado en Enfermería o equivalente		FII.001
02.102	ENFERMERO/A	II											L	CC			Grado en Enfermería o equivalente		FII.001
02.103	MÉDICO/A	I											L	CC			Grado en Medicina o equivalente		FI.001



Cód. Validación: 57ZLLZXW6554CP
Verificación: https://elhierro.gob.es/validacion
Documento firmado electrónicamente



Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO	GR	CD	CE	P S	P L	P Pn	P Pl	P Tx	P Tu	P M	C P T A	VIN	FP	ES	S/E	TA	UNIDAD (**)	FUNCIONES/ ESPECIALIDAD
03.01	JEFE SECCIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA	A2	22	36,00									F	CM	AG	G			* I
03.02	ADMINISTRATIVO	C1	21	35,00									F	CM	AG	ADM			* I Fc1.001- Fc1.003 - Fc1.004 - Fc1.006 - Fc1.007 -Fc1.008 - Fc1.009 -Fc1.011 - Fc1.012 - Fc1.013 - Fc1.014 - Fc1.015 - Fc1.016 - Fc1.017 - Fc1.020 - Fc1.021 - Fc1.022 - Fc1.023- Fc1.024 - Fc1.025 * Las propias de un Jefe de Negociado de Cultura
03.05	AUXILIAR DEPORTIVO/MONITOR	IV											L	CC			Graduado Escolar/FP I		* II
03.06	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	25,00									F	CM	AG	AUX			* I Fc2.001 - Fc2.002 - Fc2.003 - Fc2.004 - Fc2.005 - Fc2.006 - Fc2.007 - Fc2.008 - Fc2.009 - Fc2.010 - Fc2.011- Fc2.014- Fc2.015
03.07	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	25,00									F	CM	AG	AUX			* I Fc2.001 - Fc2.002 - Fc2.003 - Fc2.004 - Fc2.005 - Fc2.006 - Fc2.007 - Fc2.008 - Fc2.009 - Fc2.010 - Fc2.011- Fc2.014- Fc2.015
03.08	AUXILIAR BASE	C2	14	18,00									F	CM	AG	AUX			* I Fc2.010 - Fc2.012 - Fc2.013
03.09	AUXILIAR DEPORTIVO/MONITOR	IV											L	CC			Graduado Escolar/FP I		* II
03.10	INSPECTOR DE PATRIMONIO	A1	26	49,00									F	CM	AE	TS	Licenciado Geografía e Historia		* I
03.11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	25,00									F	CM	AG	AUX			* I Fc2.001 - Fc2.002 - Fc2.003 - Fc2.004 - Fc2.005 - Fc2.006 - Fc2.007 - Fc2.008 - Fc2.009 - Fc2.010 - Fc2.011- Fc2.014- Fc2.015
03.12	TÉCNICO BASE SUPERIOR	A1	24	50,00									F	CM	AE	TS	Licenciado en Geografía e Historia /T. Grado Rama Ciencias Sociales y Jurídicas		* I Fa1.003 - Fa1.008 - Fa1.009 - Fa1.010 - Fa1.011
03.13	TÉCNICO BASE SUPERIOR	A1	24	50,00									F	CM	AE	TS	Licenciado en Educación Física y Deportiva o T. Grado Rama Ciencias Sociales y Jurídicas		* I Fa1.003 - Fa1.008 - Fa1.009 - Fa1.010 - Fa1.011
03.14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	25,00									F	CM	AG	AUX			* I Fc2.001 - Fc2.002 - Fc2.003 - Fc2.004 - Fc2.005 - Fc2.006 - Fc2.007 - Fc2.008 - Fc2.009 - Fc2.010 - Fc2.011- Fc2.014- Fc2.015
03.15	AUXILIAR DEPORTIVO / MONITOR	IV											L	CC			Graduado Escolar/FP I		* II
03.16	AUXILIAR DEPORTIVO / MONITOR	IV											L	CC			Graduado Escolar/FP I		* II.
03.17	TÉCNICO BASE SUPERIOR	A1	24	50,00									F	CM	AE	TS	Licenciatura o Título de Grado en Psicopedagogía o en cualquier materia de la Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas		* I Fa1.003 - Fa1.008 - Fa1.009 - Fa1.010 - Fa1.011
03.18	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	25,00									F	CM	AG	AUX			* I Fc2.001 - Fc2.002 - Fc2.003 - Fc2.004 - Fc2.005 - Fc2.006 - Fc2.007 - Fc2.008 - Fc2.009 - Fc2.010 - Fc2.011- Fc2.014- Fc2.015
03.19	AUXILIAR DEPORTIVO/MONITOR	IV											L	CC			Graduado Escolar/FP I		* II

Cód. Validación: 57Z1E2XW544CHMY2QAN93SHDGGZ
Verificación: <https://sede.cabildoelhierro.es/portal/validacion>
Documento firmado electrónicamente





Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO	GR	CD	CE	P S	P L	P Pn	P Pl	P Tx	P Tu	P M	C P T A	VIN	FP	ES	S/E	TA	UNIDAD (**)	FUNCIONES/ ESPECIALIDAD
05.01	JEFE DE UNIDAD OPERATIVA II	A2	24	45,00									F	CM	AE	TM	Ingeniero Técnico/T. Grado Rama Ingeniería y Arquitectura		* I Fa1.A2.004 – Fa1.A2.005 – Fa1.A2.006 Fa1.A2.007 – Fa1.A2.008 – Fa1.A2.009 – Fa1.A2.010
05.02	ARQUITECTO TÉCNICO	A2	24	40,00									F	CM	AE	TM	Arquitecto Técnico		* I
05.03	DELINEANTE	C1	18	26,00									F	CM	AE	ADM	Delineante		* I
05.04	JEFE DE UNIDAD OPERATIVA II	A2	24	45,00									F	CM	AE	TM	Ingeniero Técnico/T. Grado Rama Ingeniería y Arquitectura		* I Fa1.A2.004 – Fa1.A2.005 – Fa1.A2.006 Fa1.A2.007 – Fa1.A2.008 – Fa1.A2.009 – Fa1.A2.010
05.05	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	25,00									F	CM	AG	AUX			* I Fe2.001 – Fe2.002 – Fe2.003 – Fe2.004 – Fe2.005 – Fe2.006 – Fe2.007 – Fe2.008 – Fe2.009 – Fe2.010 – Fe2.011- Fe2.014- Fe2.015
05.06	ADMINISTRATIVO BASE	C1	18	28,00									F	CM	AG	ADM			* I Fc1.001- Fc1.006 – Fc1.008 – Fc1.011 – Fc1.020 – Fc1.021 – Fc1.022 – Fc1.023 – Fc1.024 – Fc1.025
05.07	CAPATAZ	IV											L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II Obras y Servicios
05.10	CAPATAZ	IV											L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II
05.12	TRACTORISTA	IV											L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II
05.13	OFICIAL 1ª	IV											L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II Mini Cargadora
05.14	CONDUCTOR	IV											L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II
05.16	CONDUCTOR	IV											L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II
05.17	OFICIAL 1ª	IV											L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II
05.18	PEÓN	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II
05.19	PEÓN	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II
05.20	PEÓN	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II
05.21	PEÓN	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II
05.26	ENCARGADO	III											L	CC			Bachiller Superior/FP2		* II
05.27	CARPINTERO	IV											L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II
05.28	OFICIAL 1ª	IV										594,86	L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II
05.29	OFICIAL 1ª	IV											L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II
05.30	OFICIAL 1ª	IV											L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II
05.33	OFICIAL 2ª	V										330,48	L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II
05.34	OFICIAL 1ª	IV											L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II
05.35	OFICIAL 1ª	IV			SI							495,71	L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II
05.36	OFICIAL 1ª	IV											L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II
05.37	OFICIAL 1ª	IV			SI							396,57	L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II
07.01	TÉCNICO BASE MEDIO	A2	22	32,00									F	CM	AE	TM	Ingeniero Técnico/T. Grado Rama Ingeniería y Arquitectura Ciencias.		* I Fa2.001 – Fa2.003 – Fa2.005 – Fa2.006 –

Código Verificación: 6TZLLZXW564CPM4Y2QAK9SHD5Z
Verificación: <http://elhierro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 35





Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO	GR	CD	CE	P S	P L	P Pn	P Pl	P Tx	P Tu	P M	C P T A	VIN	FP	ES	S/E	TA	UNIDAD (**)	FUNCIONES/ ESPECIALIDAD
07.02	CAPATAZ	IV											L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II
07.03	CONDUCTOR	IV											L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II
07.04	CONDUCTOR	IV											L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II
07.05	CONDUCTOR	IV											L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II
07.06	CONDUCTOR	IV											L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II
07.07	CONDUCTOR	IV											L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II
07.08	CONDUCTOR	IV											L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II
07.09	TÉCNICO BASE MEDIO	A2	22	32,00									F	CM	AE	TM	Ingeniero Técnico/T. Grado Rama Ingeniería y Arquitectura		* I Fa1.A2.004 – Fa1.A2.005 – Fa1.A2.006 – Fa1.A2.007 – Fa1.A2.008 – Fa1.A2.009 – Fa1.A2.010
07.10	OFICIAL 2ª	V							SÍ				L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II Residuos Sólidos
07.11	PEÓN	V							SÍ			525,41	L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II Residuos Sólidos
07.12	PEÓN	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II
07.13	PEÓN	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II
07.14	PEÓN	V							SÍ			315,25	L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II Residuos Sólidos
07.15	PEÓN	V							SÍ				L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II Residuos Sólidos
07.16	PEÓN	V							SÍ				L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II Residuos Sólidos
07.17	PEÓN	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II
07.18	PEÓN	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II
07.19	PEÓN	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II
07.20	MONITOR	C1	20	25,00									F	CM	AE	SE	Bachiller Superior/FP2 o equivalente		* I Fe1.001 – Fe1.002 – Fe1.003 – Fe1.004 – Fe1.005 – Fe1.006 – Fe1.007- Fe1.008 – Fe1.009 – Fe1.010 – Fe1.011 – Fe1.012 – Fe1.013 – Fe1.014 – Fe1.015 – Fe1.016 – Fe1.017 – Fe1.018.2 – Fe1.018.3 – Fe1.018.5 – Fe1.019.3 – Fe1.019.4 – Fe1.019.5 – Fe1.019.7 – Fe1.019.8 – Fe1.020 – Fe1.021 – Fe1.022 – Fe1.023 – Fe1.024 – Fe1.025 y tareas de difusión y dinamización
07.21	MONITOR	C1	20	25,00									F	CM	AE	SE	Bachiller Superior/FP2 o equivalente		* I Fe1.001 – Fe1.002 – Fe1.003 – Fe1.004 – Fe1.005 – Fe1.006 – Fe1.007- Fe1.008 – Fe1.009 – Fe1.010 – Fe1.011 – Fe1.012 – Fe1.013 – Fe1.014 – Fe1.015 – Fe1.016 – Fe1.017 – Fe1.018.2 – Fe1.018.3 – Fe1.018.5 – Fe1.019.3 – Fe1.019.4 – Fe1.019.5 – Fe1.019.7 – Fe1.019.8 – Fe1.020 – Fe1.021 – Fe1.022 – Fe1.023 – Fe1.024 – Fe1.025 y tareas de difusión y dinamización
07.22	PEÓN	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II





Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO	GR	CD	CE	P S	P L	P Pn	P Pl	P Tx	P Tu	P M	C P T A	VIN	FP	ES	S/E	TA	UNIDAD (**)	FUNCIONES/ ESPECIALIDAD
07.23	CAPATAZ	IV											L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II
07.24	CAPATAZ	IV											L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II
07.25	CAPATAZ	IV										483,83	L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II
07.26	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II (Campaña anual de incendios)
07.27	CAPATAZ	IV											L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II
07.28	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II (Campaña anual de incendios)
07.29	CONDUCTOR	IV											L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II
07.30	CONDUCTOR	IV											L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II
07.31	CONDUCTOR	IV											L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II
07.32	CONDUCTOR	IV											L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II
07.33	CONDUCTOR	IV											L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II
07.34	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II (Campaña anual de incendios)
07.35	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II (Campaña anual de incendios)
07.36	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V			SÍ							827,27	L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II Conducción
07.37	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V						SI				827,27	L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II Medios Mecánicos
07.38	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II
07.39	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II
07.40	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria	Resolución 2104/10	número
07.41	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria	Resolución 2104/10	número
07.42	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria	Resolución 2104/10	número
07.43	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria	Resolución 2104/10	número
07.44	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria	Resolución 2104/10	número
07.45	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria	Resolución 2104/10	número
07.46	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria	* II	forma esPublico
07.47	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria	* II	
07.48	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria	Resolución 2104/10	número
07.49	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria	* II (Campaña anual de incendios)	de
07.50	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria	* II	
07.51	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria	* II	
07.52	PEÓN	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria	* II	
07.53	PEÓN	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria	* II	

Cód. Validación: 5TZLZXW554CPMZY2BNX9SHDGCZ
Verificación: <https://cchiero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico





Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO	GR	CD	CE	P S	P L	P Pn	P Pl	P Tx	P Tu	P M	C P T A	VIN	FP	ES	S/E	TA	UNIDAD (**)	FUNCIONES/ ESPECIALIDAD
07.54	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V										827,27	L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II
07.55	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V										827,27	L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II
07.56	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V										827,27	L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II
07.57	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II
07.58	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II
07.59	PEÓN	V										661,82	L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II
07.60	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II
07.61	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		Resolución número 2104/10
07.62	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		Resolución número 2104/10
07.63	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		Resolución número 2104/10
07.64	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		Resolución número 2104/10
07.65	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II (Campaña anual de incendios)
07.66	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II (Campaña anual de incendios)
07.67	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II (Campaña anual de incendios)
07.68	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II (Campaña anual de incendios)
07.69	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	25,00									F	CM	AG	AUX			* I Fe2.001 – Fe2.002 – Fe2.003 – Fe2.004 – Fe2.005 – Fe2.006 – Fe2.007 – Fe2.008 – Fe2.009 – Fe2.010 – Fe2.011- Fe2.014- Fe2.015
07.70	AUXILIAR BASE	C2	14	18,00									F	CM	AG	AUX			* I Fe2.010 – Fe2.012 – Fe2.013
07.71	TÉCNICO BASE SUPERIOR	A1	24	50,00									F	CM	AE	TS	Licenciado en Biología o T. Grado Rama Ciencias		* I Fa1.003 – Fa1.008 – Fa1.009 – Fa1.010 – Fa1.011
07.72	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II
07.73	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V										827,27	L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II
07.74	OFICIAL 2ª	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II
07.75	OFICIAL 2ª	V										550,79	L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II Vigilancia
07.76	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	25,00									F	CM	AG	AUX			* I Fe2.001 – Fe2.002 – Fe2.003 – Fe2.004 – Fe2.005 – Fe2.006 – Fe2.007 – Fe2.008 – Fe2.009 – Fe2.010 – Fe2.011- Fe2.014- Fe2.015
07.77	JEFE DE SECCIÓN II	A2	26	55,00									F	CM	AE	TM			* I Fa2.001 – Fa2.004 – Fa1-A2.005 – Fa1-A2.007 – Fa1-A2.008 – Fa1-A2.009 – Fa1-A2.010 – Fa1-A2.011 – Director de extinción de incendios forestales de Nivel Insular.

Cód. Validación: 554CPMY3D0XW554H1GZ
Verificación: https://sedelectronica.gob.es/validador
Documento firmado electrónicamente por el Cabildo de El Hierro





Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO	GR	CD	CE	P S	P L	P Pn	P Pl	P Tx	P Tu	P M	C P T A	VIN	FP	ES	S/E	TA	UNIDAD (**)	FUNCIONES/ ESPECIALIDAD
07.78	AGENTE MEDIO AMBIENTE	C1	20	25,00									F	CM	AE	SE			* I Fc1.001 – Fc1.002 – Fc1.006 – Fc1.008 – Fc1.010 – Fc1.011 – Fc1.013 – Fc1.014 – Fc1.015 – Fc1.016 – Fc1.017 – Fc1.018 – Fc1.018.1 – Fc1.018.1.A – Fc1.018.1.B – Fc1.018.1.C – Fc1.018.2 – Fc1.018.2.A – Fc1.018.2.B – Fc1.018.2.C – Fc1.018.3 – Fc1.018.4 – Fc1.018.5 – Fc1.019 – Fc1.019.1 – Fc1.019.2 – Fc1.019.3 – Fc1.019.4 – Fc1.019.5 – Fc1.019.6 – Fc1.019.7 – Fc1.019.8 – Fc1.019.9 – Fc1.019.10 – Fc1.019.11 Las funciones previstas en el artículo 2.1 de la Ley 8/1989, de 13 de julio, de creación del Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Canarias.
07.79	AGENTE MEDIO AMBIENTE	C1	20	25,00									F	CM	AE	SE			* I Fc1.001 – Fc1.002 – Fc1.006 – Fc1.008 – Fc1.010 – Fc1.011 – Fc1.013 – Fc1.014 – Fc1.015 – Fc1.016 – Fc1.017 – Fc1.018 – Fc1.018.1 – Fc1.018.1.A – Fc1.018.1.B – Fc1.018.1.C – Fc1.018.2 – Fc1.018.2.A – Fc1.018.2.B – Fc1.018.2.C – Fc1.018.3 – Fc1.018.4 – Fc1.018.5 – Fc1.019 – Fc1.019.1 – Fc1.019.2 – Fc1.019.3 – Fc1.019.4 – Fc1.019.5 – Fc1.019.6 – Fc1.019.7 – Fc1.019.8 – Fc1.019.9 – Fc1.019.10 – Fc1.019.11 Las funciones previstas en el artículo 2.1 de la Ley 8/1989, de 13 de julio, de creación del Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Canarias.
07.80	AGENTE MEDIO AMBIENTE	C1	20	25,00									F	CM	AE	SE			* I Fc1.001 – Fc1.002 – Fc1.006 – Fc1.008 – Fc1.010 – Fc1.011 – Fc1.013 – Fc1.014 – Fc1.015 – Fc1.016 – Fc1.017 – Fc1.018 – Fc1.018.1 – Fc1.018.1.A – Fc1.018.1.B – Fc1.018.1.C – Fc1.018.2 – Fc1.018.2.A – Fc1.018.2.B – Fc1.018.2.C – Fc1.018.3 – Fc1.018.4 – Fc1.018.5 – Fc1.019 – Fc1.019.1 – Fc1.019.2 – Fc1.019.3 – Fc1.019.4 – Fc1.019.5 – Fc1.019.6 – Fc1.019.7 – Fc1.019.8 – Fc1.019.9 – Fc1.019.10 – Fc1.019.11 Las funciones previstas en el artículo 2.1 de la Ley 8/1989, de 13 de julio, de creación del Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Cód. Validación: 5TZLLZXWV556
Verificación: <https://elhierro.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente





Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO	GR	CD	CE	P S	P L	P Pn	P Pl	P Tx	P Tu	P M	C P T A	VIN	FP	ES	S/E	TA	UNIDAD (**)	FUNCIONES/ ESPECIALIDAD
07.81	AGENTE MEDIO AMBIENTE	C1	20	25,00									F	CM	AE	SE			* I Fc1.001 – Fc1.002 – Fc1.006 – Fc1.008 – Fc1.010 – Fc1.011 – Fc1.013 – Fc1.014 – Fc1.015 – Fc1.016 – Fc1.017 – Fc1.018 – Fc1.018.1 – Fc1.018.1.A – Fc1.018.1.B – Fc1.018.1.C – Fc1.018.2 – Fc1.018.2.A – Fc1.018.2.B – Fc1.018.2.C – Fc1.018.3 – Fc1.018.4 – Fc1.018.5 – Fc1.019 – Fc1.019.1 – Fc1.019.2 – Fc1.019.3 – Fc1.019.4 – Fc1.019.5 – Fc1.019.6 – Fc1.019.7 – Fc1.019.8 – Fc1.019.9 – Fc1.019.10 – Fc1.019.11 Las funciones previstas en el artículo 2.1 de la Ley 8/1989, de 13 de julio, de creación del Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Canarias.
07.82	AGENTE MEDIO AMBIENTE	C1	20	25,00									F	CM	AE	SE			* I Fc1.001 – Fc1.002 – Fc1.006 – Fc1.008 – Fc1.010 – Fc1.011 – Fc1.013 – Fc1.014 – Fc1.015 – Fc1.016 – Fc1.017 – Fc1.018 – Fc1.018.1 – Fc1.018.1.A – Fc1.018.1.B – Fc1.018.1.C – Fc1.018.2 – Fc1.018.2.A – Fc1.018.2.B – Fc1.018.2.C – Fc1.018.3 – Fc1.018.4 – Fc1.018.5 – Fc1.019 – Fc1.019.1 – Fc1.019.2 – Fc1.019.3 – Fc1.019.4 – Fc1.019.5 – Fc1.019.6 – Fc1.019.7 – Fc1.019.8 – Fc1.019.9 – Fc1.019.10 – Fc1.019.11 Las funciones previstas en el artículo 2.1 de la Ley 8/1989, de 13 de julio, de creación del Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Canarias.
07.83	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II (Campaña anual de incendios)
07.84	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II (Campaña anual de incendios)
07.85	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II (Campaña anual de incendios)
07.86	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II (Campaña anual de incendios)
07.87	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II (Campaña anual de incendios)
07.88	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II (Campaña anual de incendios)
07.89	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II (Campaña anual de incendios)
07.90	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II (Campaña anual de incendios)
07.91	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II (Campaña anual de incendios)

Cód. Validación: 5TZELZAW5548PMY2Q8X9S
Verificación: <https://sedelectronica.es/portal/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico





Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO	GR	CD	CE	P S	P L	P Pn	P Pl	P Tx	P Tu	P M	C P T A	VIN	FP	ES	S/E	TA	UNIDAD (**)	FUNCIONES/ ESPECIALIDAD
07.92	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II (Campaña incendios) anual de
07.93	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II (Campaña incendios) anual de
07.94	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II (Campaña incendios) anual de
07.95	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II (Campaña incendios) anual de
07.96	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II (Campaña incendios) anual de
07.97	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II (Campaña incendios) anual de
07.98	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II (Campaña incendios) anual de
07.99	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II (Campaña incendios) anual de
07.100	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II (Campaña incendios) anual de
07.101	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II (Campaña incendios) anual de
07.102	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II (Campaña incendios) anual de
07.103	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II (Campaña incendios) anual de
07.104	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II (Campaña incendios) anual de
07.105	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II (Campaña incendios) anual de
07.106	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II (Campaña incendios) anual de
07.107	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II (Campaña incendios) anual de
07.108	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II (Campaña incendios) anual de
07.109	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II (Campaña incendios) anual de
07.110	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II (Campaña incendios) anual de
07.111	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II (Campaña incendios) anual de

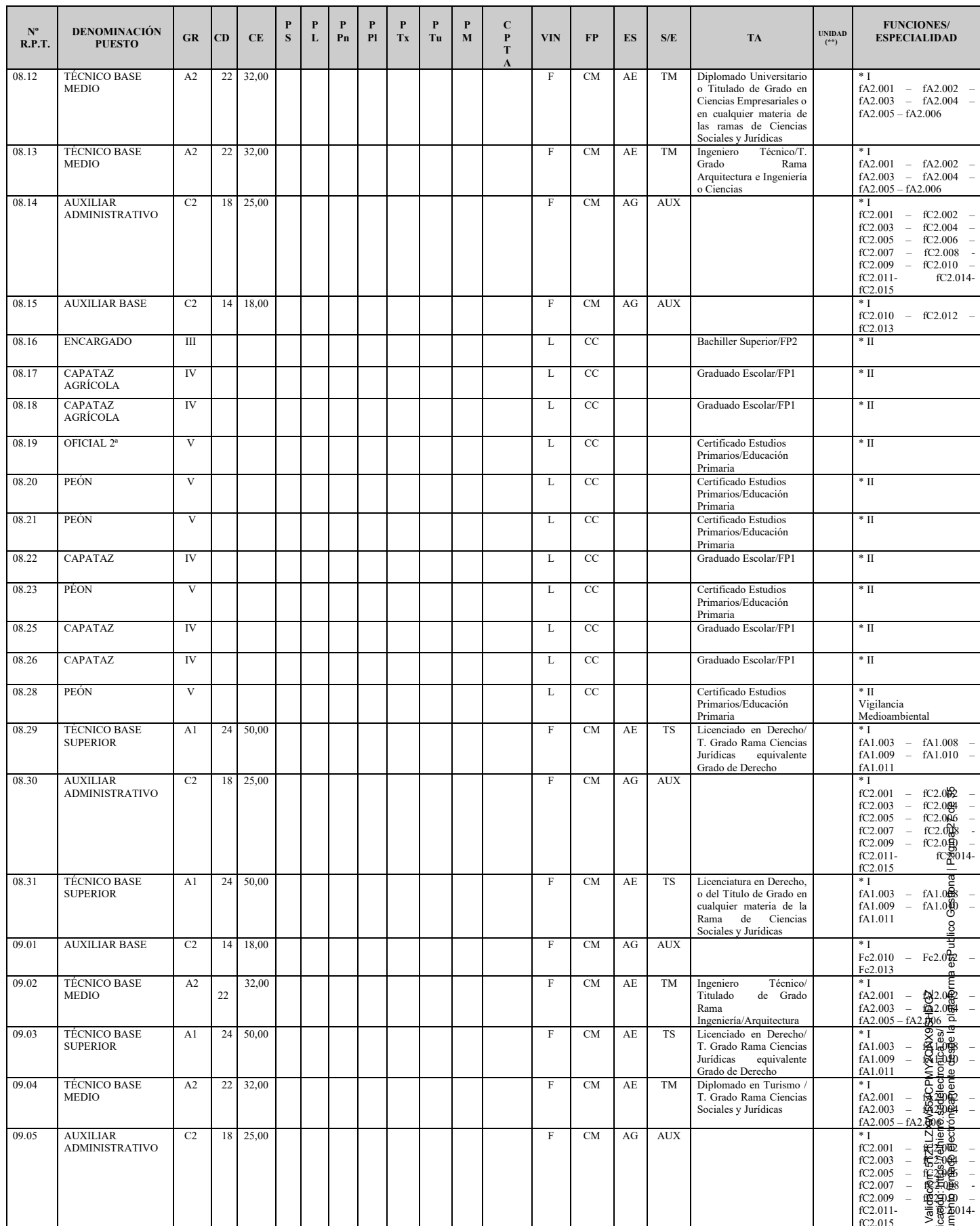




Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO	GR	CD	CE	P S	P L	P Pn	P Pl	P Tx	P Tu	P M	C P T A	VIN	FP	ES	S/E	TA	UNIDAD (**)	FUNCIONES/ ESPECIALIDAD
07.112	JEFE DE COMARCA	C1	21	35,00									F	CM	AE	SE			* I Fc1.001 – Fc1.002 – Fc1.006 – Fc1.008 – Fc1.010 – Fc1.011 – Fc1.013 – Fc1.014 – Fc1.015 – Fc1.016 – Fc1.017 – Fc1.018 – Fc1.018.1 – Fc1.018.1.A – Fc1.018.1.B – Fc1.018.1.C – Fc1.018.2 – Fc1.018.2.A – Fc1.018.2.B – Fc1.018.2.C – Fc1.018.3 – Fc1.018.4 – Fc1.018.5 – Fc1.019 – Fc1.019.1 – Fc1.019.2 – Fc1.019.3 – Fc1.019.4 – Fc1.019.5 – Fc1.019.6 – Fc1.019.7 – Fc1.019.8 – Fc1.019.9 – Fc1.019.10 – Fc1.019.11 – Fc1.026 Las funciones previstas en el artículo 2.1 de la Ley 8/1989, de 13 de julio, de creación del Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Canarias.
07.113	CONDUCTOR	IV											L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II
07.114	CONDUCTOR	IV											L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II
08.01	JEFE SERVICIO	A1	28	75									F	CM	AG/ AE	T	Licenciado/Titulado de grado en la rama de conocimiento determinada, atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), o equivalente.		* I fA1.002 - fA1.003 - fA1.004 - fA1.005 - fA1.006 - fA1.007 - fA1.008 - fA1.009 - fA1.010 - fA1.011 fA1.A2.004 - fA1.A2.006 - fA1.A2.010
08.02	JEFE SERVICIO SANIDAD GANADERA	A1	28	58,00									F	CM	AE	TS	Licenciado en Veterinaria		* I Elaboración de estudios y propuestas relacionadas con la sanidad animal.
08.03	JEFE SECCIÓN AGRICULTURA	A2	22	40,00									F	CM	AE	TM	Ingeniero Técnico Agrícola		* I
08.04	JEFE SECCIÓN AGRICULTURA	A2	22	36,00									F	CM	AE	TM	Ingeniero Técnico Agrícola		* I
08.06	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	25,00									F	CM	AG	AUX			* I fC2.001 – fC2.002 – fC2.003 – fC2.004 – fC2.005 – fC2.006 – fC2.007 – fC2.008 – fC2.009 – fC2.010 – fC2.011- fC2.014- fC2.015
08.07	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	25,00									F	CM	AG	AUX			* I Fc2.001 – Fc2.002 – Fc2.003 – Fc2.004 – Fc2.005 – Fc2.006 – Fc2.007 – Fc2.008 – Fc2.009 – Fc2.010 – Fc2.011- Fc2.014- Fc2.015
08.08	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	25,00									F	CM	AG	AUX			* I fC2.001 – fC2.002 – fC2.003 – fC2.004 – fC2.005 – fC2.006 – fC2.007 – fC2.008 – fC2.009 – fC2.010 – fC2.011- fC2.014- fC2.015
08.09	AUXILIAR BASE	C2	14	18,00									F	CM	AG	AUX			* I Fc2.010 – Fc2.013
08.10	TÉCNICO BASE SUPERIOR	A1	24	50,00									F	CM	AE	TS	Licenciado en Biología o T. Grado Rama Ciencias		* I fA1.003 – fA1.009 – fA1.011
08.11	TÉCNICO BASE MEDIO	A2	22	32,00									F	CM	AE	TM	Ingeniero Técnico/T. Grado Rama Arquitectura e Ingeniería o Ciencias		* I fA2.001 – fA2.003 – fA2.005 – fA2.006 –

Cód. Validación: 57ZIL22MVB54CPWY2QNX98H12
Verificación: <https://sedelectronica.es/validador>
Documento firmado electrónicamente







Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO	GR	CD	CE	P S	P L	P Pn	P Pl	P Tx	P Tu	P M	C P T A	VIN	FP	ES	S/E	TA	UNIDAD (**)	FUNCIONES/ ESPECIALIDAD
09.06	AUXILIAR BASE	C2	14	18,00									F	CM	AG	AUX			* I fC2.010 – fC2.012 – fC2.013
09.10	JEFE SERVICIO	A1	28	75,00									F	CM	AG/AE	T	Licenciado/Titulado de grado en la rama de conocimiento determinada, atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), o equivalente.		* I fA1.002 – fA1.003 – fA1.004 – fA1.005 – fA1.006 – fA1.007 – fA1.008 – fA1.009 – fA1.010 – fA1.011 fA1.A2.004 – fA1.A2.006 – fA1.A2.010
09.11	ADMINISTRATIVO BASE	C1	18	28,00									F	CM	AG	ADM			* I fC1.001- fC1.006 – fC1.008 – fC1.011 – fC1.020 – fC1.021 – fC1.022 – fC1.023 – fC1.024 – fC1.025
09.12	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	25,00									F	CM	AG	AUX			* I fC2.001 – fC2.002 – fC2.003 – fC2.004 – fC2.005 – fC2.006 – fC2.007 – fC2.008 – fC2.009 – fC2.010 – fC2.011- fC2.014- fC2.015
09.13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	25,00									F	CM	AG	AUX			* I fC2.001 – fC2.002 – fC2.003 – fC2.004 – fC2.005 – fC2.006 – fC2.007 – fC2.008 – fC2.009 – fC2.010 – fC2.011- fC2.014- fC2.015
09.14	AUXILIAR BASE	C2	14	18,00									F	CM	AG	AUX			* I fC2.010 – fC2.012 – fC2.013
10.01	TÉCNICO BASE SUPERIOR	A1	24	50,00									F	CM	AE	TS	Licenciado en Derecho/ T. Grado Rama Ciencias Sociales y Jurídicas.		* I fA1.003 – fA1.008 – fA1.009 – fA1.010 – fA1.011
10.02	TÉCNICO BASE SUPERIOR	A1	24	50,00									F	CM	AE	TS	Licenciado en Arquitectura o Título de Grado en cualquier materia de la Rama de Ingeniería y Arquitectura		* I fA1.003 – fA1.008 – fA1.009 – fA1.010 – fA1.011
10.03	TÉCNICO BASE MEDIO	A2	22	32,00									F	CM	AE	TM	Ingeniero Técnico/ T. Grado Rama Arquitectura e Ingeniería o Ciencias		* I fA2.001 – fA2.002 – fA2.003 – fA2.004 – fA2.005 – fA2.006
10.04	AUXILIAR BASE	C2	14	18,00									F	CM	AG	AUX			* I Fe2.010 – Fe2.012 – Fe2.013
10.05	TÉCNICO BASE MEDIO	A2	22	32,00									F	CM	AE	TM	Arquitecto Técnico/ T. Grado Rama Ingeniería y Arquitectura		* I fA2.001 – fA2.002 – fA2.003 – fA2.004 – fA2.005 – fA2.006
10.06	ADMINISTRATIVO BASE	C1	18	28,00									F	CM	AG	ADM			* I fC1.001- fC1.006 – fC1.008 – fC1.011 – fC1.020 – fC1.021 – fC1.022 – fC1.023 – fC1.024 – fC1.025

(*) deviene de una situación muy concreta y especial a regularizar.

(**) Pendiente consignación presupuestaria.

(***) Título de Técnico en cuidados auxiliares de enfermería, o los títulos equivalentes o título de Técnico en Atención a Personas en situación de Dependencia, o el título equivalente a título de Técnico de Atención sociosanitaria, cualquier otro título o certificado que se publique con los mismos efectos profesionales, o Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, o certificado de Profesionalidad de Atención sociosanitaria a personas en el domicilio, o el equivalente certificado de profesionalidad de la ocupación de auxiliar de ayuda a domicilio (Decreto 154/2015, 18 junio, por el que se modifica el Reglamento regulador de los centros y servicios que actúen en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en Canarias, aprobado por el Decreto 67/2012, 20 julio (BOC 158, 13.8.2012) así como, en el marco de la Ley de 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias.

PERSONAL DIRECTIVO

Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO	GR	CD	CE	VIN	FP	FUNCIONES/ESPECIALIDAD	REQUISITOS DE ACCESO	JUSTIFICACIÓN EXCEPCIONAL
00.005	DIRECTOR INSULAR DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, ECONOMÍA Y HACIENDA	A1	30	75,00 (I)	PD	LD	Las establecidas en el Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro (última actualización en BOP n.º 3 del viernes 5 de enero de 2024), y suplementariamente el Real Decreto 1382/1985 de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral especial de alta dirección, así como las que se determinen en la convocatoria y la resolución de nombramiento	Excepcionalmente, podrá ser designada aquella persona que se encuentre en posesión de grado universitario/equivalente que habilite para el acceso a los cuerpos y escalas clasificados en el subgrupo A1.	Dadas las especialidades y especificidades de los puestos a cubrir, en los que son claves tanto los conocimientos como las capacidades y aptitudes en la gestión política, las áreas y para el impulso de las estrategias de éstas, la gestión de sus competencias (como el diagnóstico y la planificación administrativa e implementación y desarrollo de planes transversales omnicomprensivos de la acción económica y pública), cuya implantación requiere conocimientos técnicos en el ámbito jurídico, social, de gestión y político, se justifica cumplidamente que se pueda ampliar el perfil de las funciones designables





00.006	DIRECTOR INSULAR DE MODERNIZACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	A1	30	75,00 (I)	PD	LD	Las establecidas en el Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro (última actualización en BOP n.º 3 del viernes 5 de enero de 2024), y suplementariamente el Real Decreto 1382/1985 de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral especial de alta dirección, así como las que se determinen en la convocatoria y la resolución de nombramiento	Excepcionalmente podrá concurrir personal laboral fijo de la Administración General del Estado/CCAA/Entidades Locales, que estén en posesión de Titulación Superior de Ingeniería Informática o similar, o titulación en Grado de la rama de Ingeniería (especialidad informática o similar), y que pertenezca al Grupo equivalente al subgrupo A1 en su relación laboral.	Dada la inexistencia de personal candidatable y la especificidad de la materia objeto de desarrollo (Administración Electrónica, Modernización y Nuevas Tecnologías), cuya implantación requiere conocimientos concretos en dichos ámbitos; así como en la propia Administración Pública, se justifica cumplidamente que se pueda ampliar el perfil de los aspirantes, a personal laboral fijo de la Administración General del Estado/CCAA/Entidades Locales
00.007	DIRECTOR INSULAR DE ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS, RECICLAJE Y SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	A1	30	75,00 (I)	PD	LD	Las establecidas en el Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, (última actualización en BOP n.º 3 del viernes 5 de enero de 2024), y suplementariamente el Real Decreto 1382/1985 de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral especial de alta dirección, así como las que se determinen en la convocatoria y la resolución de nombramiento	El nombramiento de los directores insulares deberá efectuarse entre los funcionarios de carrera del Estado, de las comunidades autónomas, de las entidades locales o funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional, encuadrados en el Grupo A de la clasificación profesional, subgrupo A1, conforme a criterios de idoneidad, valorándose expresamente criterios de formación, competencia profesional y experiencia,	No existe excepcionalidad (se acredita con ser funcionario de carrera con requisitos de acceso)
00.008	DIRECTOR INSULAR DE ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MANTENIMIENTO, CARRETERAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.	A1	30	75,00 (I)	PD	LD	Las establecidas en el Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, (última actualización en BOP n.º 3 del viernes 5 de enero de 2024), y suplementariamente el Real Decreto 1382/1985 de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral especial de alta dirección, así como las que se determinen en la convocatoria y la resolución de nombramiento	Excepcionalmente, podrá ser designada aquella persona que se encuentre en posesión de grado universitario/equivalente que habilite para el acceso a los cuerpos y escalas clasificados en el subgrupo A1	No existe excepcionalidad (se acredita con ser funcionario de carrera con requisitos de acceso)
00.009	DIRECTOR INSULAR DE ÁREA DE DERECHOS SOCIALES, BIENESTAR SOCIAL Y DIGNIDAD PERSONAL	A1	30	75,00 (I)	PD	LD	Las establecidas en el Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, (última actualización en BOP n.º 3 del viernes 5 de enero de 2024), y suplementariamente el Real Decreto 1382/1985 de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral especial de alta dirección, así como las que se determinen en la convocatoria y la resolución de nombramiento	Excepcionalmente, podrá ser designada aquella persona que se encuentre en posesión de grado universitario/equivalente que habilite para el acceso a los cuerpos y escalas clasificados en el subgrupo A1	Dadas las especialidades y especificidades de los puestos a cubrir, en los que son claves tanto los conocimientos técnicos como las capacidades y aptitudes en la gestión política de las áreas y para el impulso de las estrategias de éstas en ejecución de sus competencias (como el diagnóstico y la evaluación administrativa e implementación y desarrollo de acciones transversales omnicomprensivas de la acción política y pública), cuya implantación requiere conocimientos concretos en el ámbito jurídico, social, de gestión y político, se justifica cumplidamente que se pueda ampliar el perfil de las personas designables
00.013	DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS	A1	30	75,00 (I)	PD	LD	Las establecidas en el Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, (última actualización en BOP n.º 3 del viernes 5 de enero de 2024), y suplementariamente el Real Decreto 1382/1985 de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral especial de alta dirección, así como las que se determinen en la convocatoria y la resolución de nombramiento.	Excepcionalmente, podrá ser designada aquella persona que se encuentre en posesión de grado universitario/equivalente que habilite para el acceso a los cuerpos y escalas clasificados en el subgrupo A1	Dadas las especialidades y especificidades de los puestos a cubrir, en los que son claves tanto los conocimientos técnicos como las capacidades y aptitudes en la gestión política de las áreas y para el impulso de las estrategias de éstas en ejecución de sus competencias (como el diagnóstico y la evaluación administrativa e implementación y desarrollo de acciones transversales omnicomprensivas de la acción política y pública), cuya implantación requiere conocimientos concretos en el ámbito jurídico, social, de gestión y político, se justifica cumplidamente que se pueda ampliar el perfil de las personas designables
00.014	DIRECTOR INSULAR DE ÁREA DE MEDIO RURAL Y MARINO	A1	30	75,00 (I)	PD	LD	Las establecidas en el Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, (última actualización en BOP n.º 3 del viernes 5 de enero de 2024), y suplementariamente el Real Decreto 1382/1985 de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral especial de alta dirección, así como las que se determinen en la convocatoria y la resolución de nombramiento	Excepcionalmente, podrá ser designada aquella persona que se encuentre en posesión de grado universitario/equivalente que habilite para el acceso a los cuerpos y escalas clasificados en el subgrupo A1	La especialidad del Área y la idiosincrasia de la Isla de El Hierro en materia agrícola ganadera y pesquera, en lo que se exigen conocimientos específicos sobre cultivos propios (piña tropical), pesca de bajura y ganadería diversa y no intensiva, combinado con la necesidad de ser expertos/as en la administración local, justifica el ampliar número de candidaturas y no limitarlos a Funcionarios de carrera, principalmente de Administración Especial, cuyo número es escaso en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.
00.015	DIRECTOR INSULAR DE ÁREA DE PRESIDENCIA	A1	30	75,00 (I)	PD	LD	Las establecidas en el Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, (última actualización en BOP n.º 3 del viernes 5 de enero de 2024), y suplementariamente el Real Decreto 1382/1985 de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral especial de alta dirección, así como las que se determinen en la convocatoria y la resolución de nombramiento	Excepcionalmente, podrá ser designada aquella persona que se encuentre en posesión de grado universitario/equivalente que habilite para el acceso a los cuerpos y escalas clasificados en el subgrupo A1	Dadas las especialidades y especificidades de los puestos a cubrir, en los que son claves tanto los conocimientos técnicos como las capacidades y aptitudes en la gestión política de las áreas y para el impulso de las estrategias de éstas en ejecución de sus competencias (como el diagnóstico y la evaluación administrativa e implementación y desarrollo de acciones transversales omnicomprensivas de la acción política y pública), cuya implantación requiere conocimientos concretos en el ámbito jurídico, social, de gestión y político, se justifica cumplidamente que se pueda ampliar el perfil de las personas designables

Justificación:

(1) Retribución variable de 25 puntos de Complemento Específico (CE) adicionales, como sistema de incentivos por resultados obtenidos en la gestión, en función de los objetivos establecidos

PERSONAL EVENTUAL DE LIBRE DESIGNACION

Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO	GR	CD	CE	VIN	FP	ES	S/ E	TA	FUNCIONES/ESPECIALIDAD
00.001	SECRETARIO/A ALTO CARGO PÚBLICO	C2	18	50,00	FE	LD			Graduado Educación Secundaria obligatoria/FP 1	- Coordinación y seguimiento de todos los asuntos con destino del grupo de gobierno: atención telefónica, control de agenda, recepción de visitas y despacho de correspondencia. - Control y seguimiento de todas las firmas. - Obtención de información y documentación requerida por las concejalías designadas para el desarrollo de sus cometidos.
00.002	SECRETARIO/A ALTO CARGO PÚBLICO	C2	18	50,00	FE	LD			Graduado Educación Secundaria obligatoria/FP 1	- Coordinación y seguimiento de todos los asuntos con destino del grupo de gobierno: atención telefónica, control de agenda, recepción de visitas y despacho de correspondencia. - Control y seguimiento de todas las firmas. - Obtención de información y documentación requerida por las concejalías designadas para el desarrollo de sus cometidos.
00.003	ASESOR/A SUPERIOR ALTO CARGO PÚBLICO	A1	24	50,00	FE	LD			Titulado Superior/Licenciado/T. Grado	- Funciones de confianza y asesoramiento.





Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO	GR	CD	CE	VIN	FP	ES	S/E	TA	FUNCIONES/ESPECIALIDAD
00.004	ASESOR/A ALTO PÚBLICO BASE CARGO	A2	22	32,00	FE	LD			Titulado Medio/Diplomado/T. Grado	- Funciones de confianza y asesoramiento.
00.010	ASESOR/A ALTO PÚBLICO BASE CARGO	A2	22	32,00	FE	LD			Titulado Medio/Diplomado/T. Grado	- Funciones de confianza y asesoramiento.
00.011	ASESOR/A ALTO PÚBLICO BASE CARGO	A2	22	32,00	FE	LD			Titulado Medio/Diplomado/T. Grado	- Funciones de confianza y asesoramiento.
00.012	SECRETARIO/A ALTO CARGO PÚBLICO	C1	18	50,00	FE	LD			Bachiller Superior/FP 2/Técnico Auxiliar o equivalente	- Funciones de confianza y asesoramiento.

ANEXO V

R.P.T. CONSEJO INSULAR DE AGUAS ANUALIDAD 2026

Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO	GR	CD	CE	P S	P L	P P n	P Pl	P Tx	P T u	P M	C P T A	VI N	FP	ES	S/E	TA	FUNCIONES
20.001	JEFE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN	A2	22	45,00									F	CM	AE	TM		* I Coordinar al personal del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas, siguiendo directrices del Gerente, así como asumir la dirección temporal del Organismo.
20.002	JEFE SECCIÓN II	A2	26	55,00									F	CM	AE	TM	Ingeniero Técnico/T. Grado Rama Arquitectura e Ingeniería.	fA1-A2.002- fA1-A2.003- fA1-A2.004- fA1-A2.005- fA1-A2.006- fA1-A2.007- fA1-A2.008- fA1-A2.009- fA2.001 - fA2.003 - fA2.004
20.003	TÉCNICO BASE MEDIO	A2	22	32,00									F	CM	AE	TM	Ingeniero Técnico/T. Grado Rama Arquitectura e Ingeniería.	fA2.001 - fA2.002 - fA2.003 - fA2.004 - fA2.005 - fA2.006
20.004	ADMINISTRATIVO BASE	C1	18	28,00									F	CM	AG	ADM		fC1.001- fC1.006 - fC1.008 - fC1.011 - fC1.020 - fC1.021 - fC1.022 - fC1.023 - fC1.024 - fC1.025
20.005	AUXILIAR TÉCNICO RECURSOS HIDRÁULICOS	III											L	CC		AUX	Bachiller Superior/FP 2	* II
20.006	VIGILANTE DE OBRAS	IV											L	CC		AUX	Graduado escolar/FP 1	* II
20.012	AUXILIAR BASE	C2	14	18,00									F	CM	AG	AUX	Graduado ESO o equivalente	fC2.001 - fC2.002 - fC2.003 - fC2.004 - fC2.005 - fC2.006 - fC2.007 - fC2.008 - fC2.009 - fC2.010 - fC2.011 - fC2.012 - fC2.013 - fC2.14 - fC2.015
20.008	AUXILIAR TÉCNICO RECURSOS HIDRÁULICOS	III			SI					SI		342,36	L	CC			Bachiller Superior/FP2	* II Jefe Grupo
20.009	AUXILIAR TÉCNICO RECURSOS HIDRÁULICOS	III								SI		342,36	L	CC			Bachiller Superior/FP2	* II
20.010	AUXILIAR TÉCNICO RECURSOS HIDRÁULICOS	III								SI		342,36	L	CC			Bachiller Superior/FP2	* II
20.011	TÉCNICO SUPERIOR BABE	A1	24	50,00									F	CM	AG	TS	Licenciado/T. grado en Derecho, Ciencias políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario o equivalente	fA1.003 - fA1.008 - fA1.009 - fA1.010 fA1.011

PERSONAL DIRECTIVO

Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO	GR	CD	CE	VIN	FP	FUNCIONES/ESPECIALIDAD
20.007	GERENTE	A1 (*)	30	100,00 (**)	PD (*)	LD	Las determinadas en los Estatutos del Organismo además de lo regulado en la Resolución de la Presidencia n.º 06/18.

(*) Excepcionalmente podrá concurrir personal laboral de la administración pública o personal al servicio del sector privado con más de 5 años de ejercicio directivo profesional.

Justificación: Dada la inexistencia de personal candidatable y la especificidad del puesto, se recurrirá a aquellos aspirantes que por su experiencia demostrable se conviertan en los perfiles idóneos para dar cobertura al puesto de gerente.

(**)Retribución variable de 25 puntos de Complemento Específico (CE) adicionales, como sistema de incentivos por resultados obtenidos en la gestión, en función de los objetivos establecidos en la convocatoria.





ANEXO VI

CÓDIGOS DE LA R.P.T.

TÍTULOS	
CD	Complemento de Destino
CE	Complemento Específico
ES	Escala
S/E	Subescala
GR	Grupo
TA	Titulación Académica
FP	Forma de Provisión
VIN	Vinculación

PLUSSES	
PS	Plus Supervisión y Especial Responsabilidad
PL	Plus de Localización
P Pn	Plus de Penosidad
P Pl	Plus de Peligrosidad
P Tx	Plus de Toxicidad
P Tu	Plus de Turnicidad
P M	Plus de Montaña
CPTA	Complemento Personal Transitorio de Antigüedad

FORMA DE PROVISIÓN	
LD	Libre designación
CM	Concurso de méritos
CC	Convenio Colectivo
HN	Habilitación Nacional

VINCULACIÓN	
F	Funcionario
L	Laboral
FE	Funcionario Eventual
PD	Personal Directivo

ESCALA	
AG	Administración General
AE	Administración Especial

SUBESCALA	
T	Técnica
TS	Técnica Superior
G	De Gestión
TM	Técnica Media
ADM	Administrativa
AUX	Auxiliar
S	Subalterna
SE	Servicios Especiales
SEC	Secretaría
I-T	Intervención-Tesorería
SEC-I	Secretaría-Intervención

FUNCIONES	
* I	Las que se le puedan atribuir por su pertenencia a la Escala y Subescala oportuna (arts. 167 a 175 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril).
* II	Las propias de su categoría profesional, además de las que se le encomiendan en el Convenio Colectivo.

FUNCIONES GRUPO A1	
fa1.001	Fe pública, asesoramiento legal preceptivo, control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Corporación, recaudación, manejo y custodia de fondos, valores y efectos y demás funciones legalmente atribuidas.
fa1.002	Dirección de los Servicios administrativos / económicos de la Corporación necesarios para desarrollar sus funciones o que les sean encomendados en la estructura de la organización.
fa1.003	Ejecutar cualquier tarea descrita en los puestos inferiores cuando por necesidades del servicio se requiera.
fa1.004	Estudio, informe, propuesta, resolución, asesoramiento y responsabilidad administrativa/técnica de la ejecución de los planes de gobierno, de las funciones que le competan al Servicio.
fa1.005	Organización, planificación, decisión, supervisión, coordinación y control del trabajo/personal de las unidades/secciones del Servicio.
fa1.006	Coordinación con otros Servicios, Secciones y Unidades de la Entidad marcando instrucciones generales de la actuación administrativa.
fa1.007	Sustitución legal y temporal, en su caso, de su inmediato superior.
fa1.008	Redacción de estudios e informes.
fa1.009	Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias competencia del Servicio en el que encuentra el puesto de trabajo, asumiendo la integridad de la tramitación de expedientes.
fa1.010	Coordinación del personal adscrito al servicio por circunstancias concretas y excepcionales.
fa1.011	Coordinación de las Unidades/Grupos adscritos expresamente en el desarrollo de sus funciones

FUNCIONES GRUPO A1-A2	
fa1-A2.001	Estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución de los objetivos propuestos bajo la supervisión del Jefe de Servicio.





fa1-A2.002	Organización, supervisión, coordinación y control del trabajo de las unidades/personas integradas en la sección.
fa1-A2.003	Coordinación con otros Servicios, Secciones y Unidades de la Entidad controlando la ejecución de las instrucciones generales de la actuación administrativa.
fa1-A2.004	Ejecutar cualquier tarea descrita en los puestos inferiores cuando por necesidades del servicio se requiera.
fa1-A2.005	Sustitución legal y temporal, en su caso, de su inmediato superior
fa1-A2.006	Redacción de estudios e informes.
fa1-A2.007	Redacción del Programa de Necesidades, y seguimiento y control de la redacción de proyectos y ejecución de obras, respecto de las inversiones planificadas o programadas competencia de la Unidad y de aquéllas otras que se le asignen, y excepcionalmente redacción de proyectos para los cuales están facultados según la legislación vigente, sobre regulación de las atribuciones profesionales de los Arquitectos e Ingenieros Técnicos, así como la dirección de los trabajos de construcción, reparación, conservación y explotación de obras.
fa1-A2.008	Mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones y trabajos análogos.
fa1-A2.009	Apoyo al Jefe de Servicio en la gestión, organización y supervisión del trabajo.
fa1-A2.010	Responsable de la organización, coordinación y supervisión del trabajo/personas de la Unidad al que se encuentra adscrito, así como estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la consecución y ejecución de los objetivos del Servicio, dentro de las funciones que competen a la Unidad

FUNCIONES GRUPO A2

fa2.001	Redacción de estudios e informes.
fa2.002	Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias competencia del Servicio
fa2.003	Con supervisión periódica de su superior jerárquico, redacción del Programa de Necesidades, y seguimiento y control de la redacción de proyectos y ejecución de obras, respecto de las inversiones planificadas o programadas competencia del Área y de aquéllas otras que se le asignen, y excepcionalmente redacción de proyectos para los cuales están facultados según la legislación vigente, sobre regulación de las atribuciones profesionales de los Arquitectos e Ingenieros Técnicos, así como la dirección de los trabajos de construcción, reparación, conservación y explotación de obras.
fa2.004	Mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones y trabajos análogos.
fa2.005	Asumir la coordinación del personal adscrito al servicio por circunstancias concretas y excepcionales.
fa2.006	Ejecutar cualquier tarea descrita en los puestos inferiores cuando por necesidades del servicio se requiera.
fa2.007	Las propias que se determinen en la convocatoria de selección adaptada a su formación específica.

FUNCIONES GRUPO C1

fc1.001	Manejo de herramientas ofimáticas, cálculo, atención al público y tareas análogas relacionadas con las misiones propias del puesto de trabajo.
fc1.002	Responsabilidad en la realización de tareas de gestión administrativa de los asuntos generales del Servicio: gestión de desplazamientos, comisiones de servicios, tramitación de dietas, kilometrajes, horas extras, anticipos de caja fija, pagos a justificar, adquisición de material de oficina, informático y de mobiliario, tramitación de las facturas correspondientes, y tareas análogas relacionadas con las misiones propias del puesto de trabajo.
fc1.003	Responsable de la coordinación con otros puestos o unidades del Servicio
fc1.004	Responsable del control de plazos y otros aspectos para el seguimiento del proceso o procedimiento.
fc1.005	Control de expedición de documentos contables, incluidos aquellos con cargo a partidas de utilización extraordinaria, y análisis de información para la gestión de la ejecución del presupuesto.
fc1.006	Redacción de actos administrativos, informes, escritos, etc., de carácter repetitivo y no repetitivo.
fc1.007	Control en todas las fases de tramitación de expedientes correspondientes a procesos o procedimientos administrativos, buscando y analizando información que le permita extraer conclusiones, realizando todas las gestiones necesarias durante la tramitación, todo ello para lograr los objetivos planteados.
fc1.008	Requiere conocimientos de la legislación sobre la que desempeña el puesto de trabajo, que le permiten autonomía e iniciativa en la ejecución de todas las fases que forman parte del proceso o procedimiento en el que interviene su puesto de trabajo. Requiere conocimientos en las herramientas ofimáticas que se utilizan en la unidad de trabajo.
fc1.009	Organización, supervisión, coordinación y control del trabajo de las personas asignadas.
fc1.010	Sustitución legal y temporal, en su caso, de su inmediato superior.
fc1.011	Ejecutar cualquier tarea descrita en los puestos inferiores cuando por necesidades del servicio se requiera.
fc1.012	Organización, supervisión e inspección de los trabajos asignados al personal a su cargo.
fc1.013	Apoyo a la coordinación con otros puestos o unidades del Servicio.
fc1.014	Responsable de la ejecución del control de plazos y otros aspectos para el seguimiento del proceso o procedimiento.
fc1.015	Apoyo al control de expedición de documentos contables, incluidos aquellos con cargo a partidas de utilización extraordinaria, y análisis de información para la gestión de la ejecución del presupuesto.
fc1.016	Apoyo al control en todas las fases de tramitación de expedientes correspondientes a procesos o procedimientos administrativos, buscando y analizando información que le permita extraer conclusiones, realizando todas las gestiones necesarias durante la tramitación, todo ello para lograr los objetivos planteados.
fc1.017	Apoyo a la organización, supervisión, coordinación y control del trabajo de las personas asignadas.
fc1.018	Bajo la supervisión del Técnico responsable, funciones de Vigilancia y Seguimiento Ambiental.
fc1.018.1	Vigilancia e inspección de la legalidad vigente: en general, vigilancia, inspección y denuncia de las infracciones en materia de Conservación de la Naturaleza, los Recursos Naturales y el Medio Ambiente, así como en materia de Protección del Territorio y el Urbanismo, que se produzcan en el ámbito territorial asignado.
fc1.018.1.A	En materia de caza: vigilancia de la actividad cinegética desarrollada en la isla y de los terrenos cinegéticos, vigilancia del cumplimiento de los requisitos establecidos por el Cabildo en los Planes Técnicos de Caza y colaboración en la gestión: supervisión de repoblaciones y reintroducciones de especies cinegéticas, valoración de daños de la caza por responsabilidad del titular cinegético, seguimiento de los campos de adiestramiento y campeonatos de caza.
fc1.018.1.B	En materia de protección del medio ambiente y gestión y conservación de Espacios Naturales: vigilancia y control de las autorizaciones de flora y fauna competencia del Cabildo Insular de Tenerife (cortas, trasplantes, etc.), y vigilancia e inspección del funcionamiento de los viveros privados que producen flora silvestre o susceptible de asilvestrarse, vigilancia y control de la ejecución del proyecto conforme a lo autorizado a través de los Informes del Órgano Gestor del Espacio Natural Protegido, las Declaraciones de Impacto Ecológico o Ambiental y la Calificación Territorial, vigilancia de las autorizaciones que en virtud del planeamiento del espacio protegido se otorguen (actividades recreativas realizadas en espacios naturales, etc.), así como de los equipamientos, vigilancia del estado de conservación de la señalización de los Espacios Naturales Protegidos, control de la realización de las medidas de restauración impuestas en los expedientes sancionadores.
fc1.018.1.C	En materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos: defensa legal del monte: Vigilancia y control de los límites de los montes públicos, especial los catalogados, las ocupaciones, servidumbres y enclavados dentro de los mismos, así como del estado de conservación de la señalización de todos ellos, participación en los actos de deslindes y amojonamiento de los montes públicos, vigilancia y control de la realización de aprovechamientos forestales en montes públicos y privados, vigilancia de los tratamientos selvícolas y repoblaciones, etc., autorizados por el Cabildo Insular de Tenerife y vigilancia, inspección y control del cumplimiento de la Ley y Reglamento de Montes, de la Legislación en materia de incendios forestales, incluido las prohibiciones y medidas recogidas en el Decreto 146/2001, de 9 de julio, por el que se regula la prevención y extinción de incendios forestales (autorizaciones de quemas, fuegos artificiales, etc.).
fc1.018.2	Seguimiento: seguimiento, y detección de los cambios, de los parámetros ecológicos, ambientales, sociales o culturales en el ámbito territorial asignado, de acuerdo con la planificación que se establezca.
fc1.018.2.A	En materia de caza: seguimiento de las repoblaciones de especies cinegéticas (suelta de perdices, etc.) y de las poblaciones de las especies



FUNCIONES GRUPO C1	
	cinagéticas (poblaciones, epizootias, etc.).
fc1.018.2.B	En materia de protección del medio ambiente y de gestión y conservación de Espacios Naturales: seguimiento del estado de conservación de los hábitat naturales, de las especies de flora y fauna silvestre presentes en la isla de Tenerife y de la evolución del paisaje, seguimiento de los aspectos ecológicos, ambientales, sociales y culturales (patrimonio cultural) en los Espacios Naturales Protegidos y en la Red Natura 2000, seguimiento del éxito de las medidas de restauraciones y seguimiento de las especies de fauna atendidas en el centro de recuperación y liberadas posteriormente.
fc1.018.2.C	En materia forestal: control de la ejecución de las bases contenidas en los pliegos de condiciones para la realización de aprovechamientos forestales, control de las autorizaciones y conduces de transportes de los aprovechamientos forestales, seguimiento de la evolución de las restauraciones y repoblaciones forestales, seguimiento de daños en el monte: plagas, tempestades, etc. Inventario general e inventario forestal y recogida de datos meteorológicos, fenológicos, plagas, etc.
fc1.018.3	Orientación e información ambiental: prestar apoyo en actividades de divulgación e información en materia de conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales o Medioambiental y, en general, orientar e informar a los usuarios de los servicios públicos, los visitantes de los espacios protegidos, de las instalaciones de la Administración, etc., en materia de disciplina ambiental, servicios disponibles para los ciudadanos, orientación en las visitas y en las actividades a desarrollar en el medio natural.
fc1.018.4	Investigación de los ilícitos ambientales y levantamiento de actas e informes sobre todas las materias anteriores.
fc1.018.5	Cualquier función propia de su categoría profesional relacionada con la conservación de la Naturaleza, el Medio Ambiente, la Ordenación del Territorio y el Urbanismo que le sea encomendada por sus superiores jerárquicos.
fc1.019	Bajo la supervisión del Técnico responsable, funciones de Prevención y Extinción de Incendios Forestales:
fc1.019.1	Control del operativo de prevención y extinción de incendios: incorporaciones, sustituciones, control de equipamientos de personal y vehículos y operatividad de medios.
fc1.019.2	Dirección de labores de extinción hasta la incorporación del Técnico, pasando entonces a ejercer funciones de mando intermedio.
fc1.019.3	Control de medidas de seguridad y equipamiento del personal, y vigilancia del cumplimiento de la normativa de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales del personal a su cargo.
fc1.019.4	Control de infraestructuras e instalaciones: torres de incendios, comunicaciones, depósitos, fajas auxiliares, cortafuegos, pistas, etc.
fc1.019.5	Responsable del entrenamiento del personal (según la programación y directrices previstas por el Técnico responsable), así como de las prácticas que se desarrollen al efecto y su posterior valoración.
fc1.019.6	Investigación de causas de incendios forestales, realización de parte de incendios y valoración de daños e incidencias. Medición de rendimientos de personal, investigación en su caso y control de materiales y reposición de los mismos.
fc1.019.7	Formación de voluntariado, entidades conveniadas y charlas de concienciación de los ciudadanos.
fc1.019.8	Tareas preventivas: eventos (romerías, excursiones, pruebas deportivas, peregrinaciones, fuegos artificiales de fiestas), quemadas de rastrojos, quemadas preventivas, etc.
fc1.019.9	Organización, distribución y coordinación de los equipos de disuasorio de la Zona, así como el control de herramientas y equipamiento del personal y de los vehículos.
fc1.019.10	Organización, dirección y coordinación del Centro de Recepción de Medios, conforme a lo que establezca el Plan de Incendios.
fc1.019.11	Cualquier otra tarea de prevención y extinción que legalmente se establezca o se le encargue por su superior jerárquico. El grado de participación en el operativo de incendios estará condicionado por la aptitud en el reconocimiento médico y físico que se realiza a tal fin.
fc1.020	Realización de tareas de gestión administrativa de los asuntos generales del Servicio: gestión de desplazamientos, comisiones de servicios, tramitación de dietas, kilometrajes, horas extras, anticipos de caja fija, pagos a justificar, adquisición de material de oficina, informático y de mobiliario, tramitación de las facturas correspondientes, y tareas análogas relacionadas con las misiones propias del puesto de trabajo.
fc1.021	Expedición de documentos contables, incluidos aquellos con cargo a partidas de utilización extraordinaria, y análisis de información para la gestión de la ejecución del presupuesto.
fc1.022	Ejecución de trabajo en todas las fases de tramitación de expedientes correspondientes a procesos o procedimientos administrativos, buscando y analizando información que le permita extraer conclusiones, realizando todas las gestiones necesarias durante la tramitación, todo ello para lograr los objetivos planteados.
fc1.023	Control del trabajo de las personas asignadas.
fc1.024	Supervisar, controlar el uso de medios electrónicos a los interesados (habilitados en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo)
fc1.025	Supervisar, controlar la utilización de herramientas tecnológicas para gestionar expedientes electrónicos.
fc1.026	-Organizar los servicios de su comarca, distribuyendo entre los Agentes de la misma las tareas a realizar de acuerdo con los turnos de trabajo y los de descanso semanal establecidos. Igualmente informará, de acuerdo con lo que al respecto se establezca, los turnos de vacaciones y sustituciones del personal. -Redactar los informes que el Jefe de la Unidad Insular o el Inspector le solicite (eliminaron dichos puestos en la mesa de negociación de 09/11/2010), sobre los trabajos e incidencias de la comarca. -Organizar el trabajo administrativo de la oficinas comarcales, si las hubiera. -Realizar, cuando se le ordene, cuantas actuaciones se deriven de la gestión de los espacios naturales protegidos, de los montes y de la flora y fauna silvestre, en el marco de las previsiones de la legislación sectorial vigente en estas materias. -Practicar las valoraciones que se les encargue por el superior jerárquico. -Ejercer por sí las funciones propias del Cuerpo. -Vigilar que el personal de su comarca preste debidamente sus servicios. -Inspección, supervisión y control de los trabajos realizados por el personal laboral. -Velar por el cumplimiento de las normas sobre uso de la ropa de trabajo así como los medios y equipos de seguridad e higiene del personal laboral y Agentes a su cargo. -El mando intermedio en las tareas de extinción de incendios forestales.
FUNCIONES GRUPO C2	
fc2.001	Atención al público. Clasificación, mecanografía, archivo, cálculo, manejo de máquinas, atención y realización de llamadas telefónicas, manejo de herramientas ofimáticas, y tareas análogas relacionadas con los cometidos propios del puesto de trabajo.
fc2.002	Redacción de actos administrativos, informes, escritos, etc. de carácter repetitivo.
fc2.003	Realización de tareas de gestión administrativa de los asuntos generales del Servicio: gestión de desplazamientos, comisiones de servicios, tramitación de dietas, kilometrajes, horas extras, anticipos de caja fija, pagos a justificar, adquisición de material de oficina, informático y de mobiliario, tramitación de las facturas correspondientes, expedición de documentos contables, y tareas análogas relacionadas con los cometidos propios del puesto de trabajo.
fc2.004	Apoyo a otros puestos o unidades orgánicas del Servicio.
fc2.005	Requiere conocimientos básicos sobre tareas que desarrolla con carácter repetitivo, de escasa dificultad y reciclaje esporádico.
fc2.006	Participa junto al superior responsable en la tramitación de expedientes correspondientes a procesos simples o a procedimientos administrativos simples, o en alguna(s) fase(s) completa(s) en procedimientos administrativos complejos, bajo supervisión del superior jerárquico.
fc2.007	Realiza comprobación y verificación de datos y/o documentación, a partir de la cual, si es necesario, elabora conclusiones y/o escritos sencillos que reflejan el resultado de dicha comprobación y verificación. Realiza control de plazos de trámites repetitivos.
fc2.008	Realiza las gestiones sencillas, a iniciativa propia, que le facilitan la consecución de los objetivos de su trabajo. Requiere conocimientos específicos en la materia sectorial en la que desempeña el puesto de trabajo, y que le permiten autonomía e iniciativa en la ejecución de las tareas que forman parte del proceso de trabajo o procedimiento en el que interviene.
fc2.009	Supervisión, coordinación y control del trabajo de las personas asignadas.





FUNCIONES GRUPO C2	
fC2.010	Ejecutar cualquier tarea descrita en los puestos inferiores cuando por necesidades del servicio se requiera.
fC2.011	Sustitución legal y temporal, en su caso, de su inmediato superior.
fC2.012	Manejo de herramientas ofimáticas, cálculo, atención al público y tareas análogas relacionadas con las misiones propias realización de tareas de gestión administrativa de los asuntos generales del Servicio: gestión de desplazamientos, comisiones de servicios, tramitación de dietas, kilometrajes, horas extras, anticipos de caja fija, pagos a justificar, adquisición de material de oficina, informático y de mobiliario, tramitación de las facturas correspondientes, y tareas análogas relacionadas con las misiones propias del puesto de trabajo.
fC2.013	Realización de tareas de gestión administrativa de los asuntos generales del Servicio: gestión de desplazamientos, comisiones de servicios, tramitación de dietas, kilometrajes, horas extras, anticipos de caja fija, pagos a justificar, adquisición de material de oficina, informático y de mobiliario, tramitación de las facturas correspondientes, y tareas análogas relacionadas con las misiones propias del puesto de trabajo.
fC2.014	Ejercer las funciones de asistencia en el uso de medios electrónicos a los interesados (habilitados en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo)
fC2.015	Utilización de herramientas tecnológicas para gestionar expedientes electrónicos.

FUNCIONES GRUPO E	
fE.001	Las propias que se determinen en la convocatoria de selección adaptada a su formación específica.
fE.002	Ejecutar cualquier tarea descrita en los puestos inferiores cuando por necesidades del servicio se requiera.

FUNCIONES GRUPO I	
FI.001	a) Realizar el reconocimiento médico a las nuevas personas usuarias y cumplimentar la correspondiente historia médica y certificaciones profesionales, en que constarán las indicaciones de tipo de vida más acorde, la rehabilitación necesaria, y el tratamiento a seguir si hace falta, sin perjuicio de la pauta médica y farmacológica realizada por Atención Primaria o especialistas del servicio público de salud y la necesaria coordinación. b) Atender las necesidades asistenciales de las personas usuarias. Hacer o mandar a hacer los exámenes médicos, diagnósticos, prescribir los tratamientos más acordes, en cada caso, para llevar a cabo las terapias preventivas, asistenciales y de rehabilitación de los diagnósticos clínicos y funcionales de las personas usuarias, siempre en coordinación con la pauta realizada por Atención Primaria o especialistas del servicio público de salud. c) Impulsar y ejecutar actuaciones de medicina preventiva dirigidas a mantener y mejorar la salud de las personas residentes, así como las de medicina asistencial necesaria, supervisión y control individual de la medicación, cuidado y atención en períodos de enfermedad común o por necesidades sanitarias especiales que no supongan ingreso en Centro sanitario, desarrollando: 1. Programas de hipertensión arterial, de diabetes, nutricionales y de incontinencia urinaria. 2. Programas de tratamientos sanitarios a personas con demencias. 3. Programas de prevención: destacando aquellos que controlan los factores de riesgo de enfermedad cardiovascular. 4. Programas para la prevención y la atención a usuarios ante sucesos de caídas. 5. Programas de educación sanitaria. 6. Programa de control de síntomas de enfermedad para la prevención de riesgos y mejora de la salud de la persona usuaria. 7. Programas de educación sanitaria que proporcione información tanto a los mayores como a sus familiares y cuidadores de los conocimientos básicos para un estilo de vida saludable. d) Informar a los familiares sobre el estado de salud de la persona usuaria. e) Dirigir el programa de movilización y rehabilitación de las personas usuarias, fijando en equipo los programas a desarrollar de forma individual y en grupo. f) Realizar el seguimiento y evaluar los programas, conjuntamente, con el equipo formado por todas las personas que intervienen. g) Asistir al personal destinado en el centro en los casos de necesidad y de urgencia. h) Como máximo responsable de su departamento médico, en el caso de que el centro no pueda tratar debidamente a las personas usuarias, derivarles a un centro hospitalario o de salud. i) Participar en la comisión de supervisión y seguimiento de las personas usuarias en cuanto a las necesidades asistenciales y de la vida diaria de las personas usuarias que realizarán en colaboración con la dirección, fisioterapeutas, psicólogo/a, y demás profesionales, de acuerdo con la situación física de las personas usuarias, los objetivos a conseguir y las características del centro. j) Programar y supervisar los menús y dietas alimentarias de las personas usuarias, en colaboración, o no, con profesionales de la nutrición. k) Supervisar el trabajo del personal sanitario. l) Supervisar el estado sanitario de las dependencias del centro. m) Valoración del requerimiento sanitario de los usuarios n) Supervisar el tratamiento y prevención de escaras, desarrollado por el servicio de enfermería. o) Asesorar sobre las medidas profilácticas que deban adoptarse en casos específicos y/o generales. p) Prestar la asistencia en los casos de necesidad y de urgencia, así como también realizar todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan, de acuerdo con su titulación y profesión. q) Coordinarse con los Servicios de Atención Primaria, Centros de Salud, Hospitales y la red del servicio público de salud, que presten atención sanitaria a las personas usuarias de los centros.

FUNCIONES GRUPO II	
FII.001	a) En algunas situaciones y siempre que se requiera, podrá desempeñar las funciones de coordinación y supervisión de los cuidados que se prevén en el Plan de cuidados y atención a la persona usuaria, siempre que estén incluidas en su ámbito funcional. b) Vigilar y atender a las personas usuarias, sus necesidades generales humanas y sanitarias, especialmente en el momento en que estas necesiten de sus servicios. c) Preparar en su caso y administrar o supervisar la administración de los medicamentos según prescripciones facultativas, específicamente los tratamientos. d) Tomar la presión sanguínea, el pulso y la temperatura. e) Colaborar con el personal médico preparando el material y medicamentos que hayan de ser utilizados. f) Ordenar las historias clínicas, anotar los datos relacionados con la propia función que deba figurar. g) Atender a la persona usuaria encamada por enfermedad, efectuando los cambios posturales prescritos, controlando el servicio de comidas enfermos y suministrando directamente a aquellos pacientes que dicha alimentación requiera instrumentalización (sonda nasogástrica, gástrica, etc.). h) Cuidado y limpieza del adhesivo y la estoma de aquellos usuarios colostomizados. i) Controlar la higiene personal de las personas usuarias y también los medicamentos y alimentos que estos tengan en las habitaciones. j) Atender las necesidades sanitarias que tenga el personal que trabaja en el centro y sean de su competencia. k) Colaborar con fisioterapeutas en las actividades, el nivel de calificación de las cuales sean compatibles con su titulación, cuando sus funciones específicas lo permitan. l) Realizar los pedidos de reposición de farmacia. m) Vigilar y tener cuidado de la ejecución de las actividades de tipo físico recibida por el personal médico, observando las incidencias que puedan presentarse durante su realización. n) Cortar uñas de los pies, a usuarios diabéticos y a quienes reciban tratamiento con anticoagulantes, así como los que tengan tratamiento de uñas clavadas y uñeros, sin perjuicio de supervisar, en tal caso, el corte realizado por el podólogo de uñas de los pies, a usuarios y usuarias diabéticos que quienes reciban tratamiento con anticoagulantes, así como los que tengan tratamiento de uñas clavadas y uñeros. O) Impulsar y ejecutar programas o tratamientos como los siguientes:





	1. Tratamiento y prevención de escaras y curas. 2. Valoración integral de la persona mayor y/o alta complejidad, para determinar el nivel de dependencia y/o grado de fragilidad. 3. Elaboración de un plan de cuidados, que llevará a cabo con los auxiliares de enfermería y/o geriatría y la persona mayor, considerando los valores e historia de vida, el entorno y los recursos disponibles, para mantener las capacidades globales del usuario, prevenir o retrasar las complicaciones y las incapacidades. 4. Fomentar el autocuidado. 5. Detectar y evitar situaciones de riesgo.
--	--

